



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
N° 304
24 de junio de 2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 304

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00001376-I-2021

VISTO: la Ordenanza N°3223-CM-21, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo ha realizado observaciones a la misma, mediante Nota de fecha 10 de junio de 2021;
- que en la mencionada nota se solicita la modificación de la Ordenanza N°3223-CM-21, solicitando:
- 1) Incorporar un artículo a la Ordenanza N°3223-CM-21, que establezca que la autoridad de aplicación de la Ordenanza es la Secretaría de Fiscalización de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o la que a futuro la reemplace. Ello en función de que la Secretaría de Turismo ya no cuenta con funciones de fiscalización con motivo de la unificación de funciones de Habilitación y Fiscalización en una sola cartera municipal (la Secretaría de Fiscalización) y que la Secretaría de Turismo y Producción mencionada en la Ordenanza no existe en la actualidad.
- 2) Modificar el art. 2 inc d) de la Ordenanza N°3223-CM-21 de la siguiente manera: Aprobar el examen sobre conocimientos de técnicas fotográficas o de grabación de videos evaluado ante un profesional designado por la Secretaría de Fiscalización de la Municipalidad de SC de Bariloche, en colaboración con la Comisión Fílmica Bariloche establecida por Ordenanza 2934-CM-18 o las que en el futuro las reemplacen.
- 3) Modificar el art. 3 inc d) de la Ordenanza N°3223-CM-21 de la siguiente manera: Aprobar el examen sobre conocimientos de técnicas fotográficas o de grabación de videos evaluado ante un profesional designado por la Secretaría de Fiscalización de la Municipalidad de SC de Bariloche, en colaboración con la Comisión Fílmica Bariloche establecida por Ordenanza N°2934-CM-18 o las que en el futuro las reemplacen;
- que corresponde adecuar la autoridad de aplicación de la Ordenanza N°3223-CM-21, dado que la misma no ha contemplado la modificación introducida en el organigrama político ejecutivo municipal por la Ordenanza N°3115-CM-19 que establece las misiones y funciones a cargo de la Secretaría de Fiscalización y las de la Secretaria de Turismo;
- que existe Dictámen Legal N°177-S.L.yT.-2021;
- que el suscripto comparte y hace suyo los fundamentos y consideraciones esgrimidas por la Letrada preopinante;
- que el artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal prevé la posibilidad de realizar vetos parciales de las ordenanzas, las que deberán regresar el Concejo Deliberante con las observaciones pertinentes que impusieron su veto;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **VETAR PARCIALMENTE**: la Ordenanza N°3223-CM-21, en los términos del artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 20 de mayo de 2021, de acuerdo a las observaciones efectuadas en los considerandos de la presente.
2. **VUELVA**: Al Concejo Municipal a sus efectos correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.-
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES

RESOLUCION N° 00001377-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, y ;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, las cuales han disminuido drásticamente la cantidad de pasajeros y en consecuencia, una reducción del 55% de la recaudación, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias, debiendo garantizar el traslado de trabajadores esenciales;



- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que debido a las gestiones realizadas, el gobierno nacional realiza un aporte al sistema de transporte urbano de pasajeros del Municipio de San Carlos de Bariloche, que se estima en una compensación mensual por la suma de \$ 8.421.839,22, que le es transferida directamente al operador del sistema;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre;
- que la Municipalidad se encuentra trabajando en un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, con un plan integral que se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que hasta tanto ese plan logre sustentar de fondos el sistema de transporte urbano, el Departamento Ejecutivo mantendrá los subsidios a los fines de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros que es de vital necesidad para miles de personas en la ciudad que a través del mismo acceden a otros derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, así como garantizar la fuente laboral de los trabajadores que hoy se desempeñan bajo la órbita del operador;
- que en este sentido, el estado municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad, teniendo en cuenta el regreso a clases acaecido a los fines de subsidiar dicha demanda;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte semanal de 18.000 litros realizada directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de dieciocho



- mil (18.000) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo setenta y dos mil (72.000) litros en total.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **GNC NAHUEL SRL**, (CUIT: **30708908165**) contra presentación de factura correspondiente.
 3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.017.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Programa N° **1.03.01.01.0040.017 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)**.
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001378-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

CONSIDERANDO:

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modifico el artículo N° 9 de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de la recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicara tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de **Mayo 2021** fue de **\$3.458.670,31** (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta con 31/100) componiéndose la misma del monto bruto del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles y debido a que el 70% de lo recaudado este mes no alcanza para cubrir los 165 salarios vitales y móviles que se incrementaron a \$24.408,00, el municipio resignará parte de su 30% el cual se repartirá entre las cinco cooperativas para ayudar a cubrir los gastos operativos que demandan (alquiler, pago de IVA, seguro, etc.) y aportara además un monto de **\$568.649,69** (pesos quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 69/100) para completar el pago;
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: **COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027)** - Factura B N° 0001-00000264



- de pesos \$805.464,00 (pesos ochocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 0/100) de fecha 01/06/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) - Factura B N°0001-000000264 de pesos \$805.464,00 (pesos ochocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 0/100) con fecha 01/06/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000267 de pesos \$805.464,00 (pesos ochocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 0/100) con fecha 01/06/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000263 de pesos \$805.464,00 (pesos ochocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 0/100) con fecha 01/06/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000264 de pesos \$805.464,00 (pesos ochocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 0/100) con fecha 01/06/2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a: [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N°0001-00000264 de pesos \$805.464,00 (pesos ochocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 0/100) de fecha 01/06/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) - Factura B N°0001-000000264 de pesos \$805.464,00 (pesos ochocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 0/100) con fecha 01/06/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000267 de pesos \$805.464,00 (pesos ochocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 0/100) con fecha 01/06/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000263 de pesos \$805.464,00 (pesos ochocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 0/100) con fecha 01/06/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000264 de pesos \$805.464,00 (pesos ochocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 0/100) con fecha 01/06/2021;
2. **IMPUTAR:** al programa N° [1.06.01.01.2508.059 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.059.2.3 \(SERVICIOS\)](#)



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001379-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de artículos para arreglar la calefacción por aire del edificio ubicado en Moreno y Ruiz Moreno - **Pedido de Suministro N° 1289 - (Pedido de Abastecimiento N° 2136 - Autorización de Compra N° 85184)**;
- que la compra se realizó a **"KLEMPNER" ALVAREZ ORELLANA, JAQUELINE MARIA (CUIT: 27187646559)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALVAREZ ORELLANA, JAQUELINE MARIA (CUIT: 27187646559)** por la suma de pesos sesenta y ocho mil novecientos **(\$68.900)** correspondiente a la factura N° 0003-00031054 de fecha 09/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.032.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y



Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001380-I-2021

VISTO: La Audiencia Pública celebrada en fecha 01 de Junio del 2021, convocada mediante Resolución Municipal N°; 0001030-I-2021; a los fines de dar tratamiento a la solicitud presentada por la Asociación de Propietarios de Automóviles con Taxímetro (APAT); mediante Nota N° 0252-I-21 de fecha 07/04/21 y Nota N° 153-3-21 de fecha 10/05/21, y;

CONSIDERANDO:

- que la Asociación de Propietarios de Automóviles de Taxímetros (APAT); solicitaron adecuación tarifaria, mediante Nota N°: 0252-I-21 de fecha 07/04/21 y Nota N°: 153-3-21 de fecha 10/05/21, justificando la petición los altos índices inflacionarios de los últimos meses;
- que el último ajuste tarifario fue realizado el 08/01/2021, mediante Resolución N° 0004-I-21;
- que de no acordarse la tarifa; el sector entiende que no podrá mantenerse el nivel actual de las unidades en servicio; las cuales en su mayoría son unidades nuevas;
- que dicha petición, resulta prima facie razonable, visto que es de público conocimiento que existe una importante variación de los valores (inflación; aumento combustible, aumento de autopartes y repuestos; Lubricantes, Cubiertas; Etc), que inciden en el valor de la tarifa y mantenimiento adecuado de las unidades;
- que la Audiencia Pública es un derecho garantizado por el Art. N°: 164 de la Carta Orgánica Municipal la cual determina además en su Art. N°: 130 que toda concesión o régimen tarifario debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Publica;
- que se ha formado el expediente administrativo caratulado "Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio de Alquiler con Taxímetro" del cual surgen las constancias legales que acreditan que se han cumplimentado rigurosamente todos los procedimientos relativos a la Audiencia Pública y la efectiva realización de la misma;
- que se observan agregadas al citado expediente las correspondientes publicaciones de la convocatoria a la audiencia pública con fecha 17/05/21; en ANBariloche (fs 10 y11); en Económicas Bariloche (fs. 12, 13, 14 15) y Bariloche Opina (fs. 16,17,18 y 19);
- que en fecha y hora fijada para la Audiencia Publica; se hicieron presentes las autoridades designadas en la Resolución de Convocatoria; el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis; el Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Martín Trebino y por la Secretaría Legal y Técnica la Abogada Natalia Lafont;
- que en dicha Audiencia, no se realizaron oposiciones al aumento de la tarifa solicitada;



- que dicha recomposición tarifaria; se sugiere realizara en dos tramos; uno en Junio/21 y el otro en la primer quincena de Diciembre del 2021;
- que obra a fojas N° 29 y 30, el Dictamen N° 173 SLyT-21; de la Secretaría Legal y técnica en concordancia con los términos de la Ordenanza N°: 1744-CM-2007 y se encuentra glosado al Expte; por el cual se entendió que no existía objeción alguna desde el punto de vista legal para dar continuidad al trámite correspondiente debiendo tenerse por cumplimentado los requisitos previstos en la Legislación para considerarla válida;
- que el Concejo Municipal ha delegado en el Departamento Ejecutivo el otorgamiento de los aumentos de tarifa de los servicios de transporte de Pasajeros según Ordenanza N° 28-I-88;
- que en el expediente administrativo a fs.20 se encuentra agregado el Registro de Participantes y Oradores, conforme lo prevé el Art. 9 de la Ordenanza 1744-CM-07; sin que se observe ningún orador inscripto;
- que ante la ausencia de oradores; se cerro el acto, habiendo quedado registrado en soporte de audio digital; asimismo se labro el Acta Correspondiente y desgravación;
- que no se efectuaron presentaciones de notas ni opiniones por escrito en forma posterior a la audiencia;
- que se observa entonces que el proceso de la Audiencia Publica se llevo a cabo en un marco de absoluta legalidad, encontrándose permanentemente garantizados el derecho de los vecinos en pos de conocer sobre su existencia, desarrollo, así como también la posibilidad de participar en el mismo para escuchar y ser escuchado, conforme el procedimiento que establece la normativa vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución N° 00004-I-2021, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
2. **AUTORIZAR:** a partir de las 00 horas del Miércoles 16 Junio del 2021; el incremento del Primer Tramo de la tarifa del citado servicio, atento al requerimiento efectuado por la Asociación de Propietarios de Automóviles Taxímetros (APAT).
 - a - Bajada de Bandera\$ 120.-
 - b - Valor de caída de Ficha (equivalente a 100 mts. de recorrido).....\$ 6.-
 - c - por cada bulto o valija.....\$ 6.-
 - d - Por cada minuto de espera\$ 12.-
3. **AUTORIZAR:** a partir de las 00 horas del Lunes 06 de Diciembre del 2021; el incremento del Segundo Tramo de la tarifa del citado servicio; atento a lo petitionado por la Asociación de Propietarios de Automóviles Taxímetros (APAT).
 - a. Bajada de Bandera.....\$ 150.-
 - b. Valor de caída de ficha (equivalente a 100 mts. de recorrido).....\$ 8.-
 - c. Por cada bulto o valija.....\$ 8.-
 - d. Por cada minuto de espera.....\$ 16.-



4. **ADECUAR**: los relojes en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha descripta en los Artículos 2º. y 3º. Los vehículos que no tengan actualizado el reloj deberán cobrar únicamente lo indicado en el mismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001381-I-2021

VISTO: el viaje que deberán realizar el Intendente Municipal, Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y el Sr. Subsecretario de Comunidad y Territorio [PAVON, MARCOS DANIEL \(DNI: 34019840\)](#) y;

CONSIDERANDO

que el Intendente Municipal, [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y el Sr. Subsecretario de Comunidad y Territorio [PAVON, MARCOS DANIEL \(DNI: 34019840\)](#), deben viajar a la ciudad de Viedma en comisión oficial a fin de mantener reuniones inherentes a su función con autoridades del gobierno de la provincia de Río Negro;

- que el traslado se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux 2.4 DC 4x4 TDIDX, modelo 2018, dominio AD135JL, póliza de seguros N° 04-01795499 de la Aseguradora Nación Seguros.
- que el Intendente Municipal y el Subsecretario de Comunidad y Territorio saldrán de la ciudad el día miércoles 16/06/21 a las 9:00 horas con fecha de regreso el día 18/12/21 a las 21:00 horas aproximadamente,
- que se le asignará al Intendente una suma con cargo a rendir de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) para gastos de combustible y pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) para gastos de viáticos a cada uno de los funcionarios,
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a Viedma, del Intendente Municipal SR. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y el Sr. Subsecretario de Comunidad y Territorio [PAVON, MARCOS DANIEL \(DNI: 34019840\)](#) desde el 16/06/2020 a las 09:00 hs al 18/06/2021 a las 21 hs aproximadamente, para que mantengan diversas reuniones y realicen gestiones inherente a su función, trasladándose en el vehículo oficial Toyota Hilux 2.4 DC 4x4 TDIDX, modelo 2018, dominio AD135JL.



2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)**, desde el día 16/06/21 a las 09:00 horas hasta el día 18/06/21 a las 21:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de:
Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de: COMBUSTIBLE a rendir ----- (\$ 20.000,00) Pesos veinte mil con 00/100 VIÁTICOS-----(\$6.300,00) Pesos seis mil trescientos con 00/100
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Subsecretario de Comunidad y Territorio **PAVÓN, MARCOS DANIEL (DNI: 34019840)** por la suma de pesos seis mil trescientos (\$6.300) en concepto de viáticos.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestarias N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de \$ 26.300.-; y al Programa N° 1.03.04.06.0001.026 (PT Delegación cerro Otto) Partida presupuestaria N° **1.03.04.06.0001.026.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de \$ 6.300.-.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001382-I-2021

VISTO: La Resolución N° 1366-I-21, y;

CONSIDERANDO:

- que se suscribió un convenio entre los Agentes Municipales categoría 16 (peones), dependientes de la Dirección General de Gestión de Residuos y el Municipio de San Carlos de Bariloche en fecha 5 de mayo de 2021, los cuales tenían por objeto el consenso sobre la forma de pago de las sumas salariales reclamadas por diferencia de liquidación del “adicional remunerativo” (previsto en la Resoluciones Nros. 3300-I-2011 y 3900-I-2011), a los Agentes que revisten función de Peón en cuadrillas del Centro de Residuos Urbanos (Vertedero);
- que mediante la resolución del visto, se autorizó el pago al Dr. **MORLACCHI, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20201239444)** por conceptos derivados de su actuación profesional en el mínimo legal establecido en la primera parte del artículo 8vo, en concordancia con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Provincial Nro. 2212 de Honorarios Profesionales, es decir, un once por ciento (11%) tomando como base el monto de capital (sin intereses) de los acuerdo alcanzados;
- que por un error administrativo, se omitió indicar en el pago al Dr.



Morlacchi, que las cuotas a abonar son más IVA atento la condición de responsable inscripto ante la AFIP;

- que en vista de ello, se genera la presente resolución a los efectos de subsanar tal error;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Art. 1º de la Resolución N° 1366-I-2012:
2. **DONDE DICE: AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del Dr. **MORLACCHI, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20201239444)** por la suma total de pesos Doscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y dos con diecinueve centavos (\$ 251.582,19) a razón de 3 cuotas iguales de pesos ochenta y tres mil ochocientos sesenta con setenta y tres ctvos. (83.860,73) cada una; por todo concepto derivado de su actuación profesional en el mínimo legal establecido en la primera parte del artículo 8vo, en concordancia con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Provincial Nro. 2212 de Honorarios Profesionales, es decir, un once por ciento (11%) tomando como base el monto de capital (sin intereses) de los acuerdo alcanzados. Los honorarios serán abonados con vencimiento los días 10 de cada mes, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado; contra presentación de las respectivas facturas."
3. **DEBE DECIR: "AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del Dr. **MORLACCHI, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20201239444)** por la suma total de pesos Doscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y dos con diecinueve centavos (\$ 251.582,19) a razón de 3 cuotas iguales de pesos ochenta y tres mil ochocientos sesenta con setenta y tres ctvos. (83.860,73) cada una; por todo concepto derivado de su actuación profesional en el mínimo legal establecido en la primera parte del artículo 8vo, en concordancia con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Provincial Nro. 2212 de Honorarios Profesionales, es decir, un once por ciento (11%) tomando como base el monto de capital (sin intereses) de los acuerdo alcanzados. Los honorarios serán abonados con vencimiento los días 10 de cada mes, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado; contra presentación de las respectivas facturas. Las cuotas son más IVA atento la condición de inscripto ante la AFIP."
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2021.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001383-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo solicitó un servicio de transporte/ traslado para la sala móvil Apicultura y carro complementario, desde la ciudad de Córdoba hacia nuestra ciudad, en el marco del Programa de Agricultura Familiar Urbana y Periurbana - **Pedido de Suministro N° 1262 - (Pedido de Abastecimiento N° 2090 - Autorización de Compra N° 85242);**
- que se contrató para brindar el servicio a **"MARVILL" VILLENA, MARIO ALBERTO (CUIT: 20170014341);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VILLENA, MARIO ALBERTO (CUIT: 20170014341)** por la suma de pesos ciento cincuenta mil **(\$150.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000019 de fecha 11/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.14.0040.100 (ECONOMIA SOCIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.100.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2021.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ORDOÑEZ ,MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001384-I-2021

VISTO: el fallecimiento del agente municipal **PAINEFIL, RAUL (DNI: 23445389)** categoría N° 12 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que el hecho ocurrió el día **27 de Mayo de 2021**;
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 169/2021 del Registro Civil y Capacidad de las Personas;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del **27 de Mayo de 2021**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA:** por fallecimiento, al agente de Planta Permanente **PAINEFIL, RAUL (DNI: 23445389)** Categoría N° 12, Legajo N° 11875, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 27 de Mayo de 2021, según Acta de Defunción N° 169/2021 extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001385-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de Planta Permanente **BERTOLO, FLAVIA (CUIT: 27323209451)** categoría N° 19 , legajo N° 13367 dependiente de la Dirección de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a Razones de Indole Personal;
- que se debe aceptar la misma a partir del **15/06/2021** de acuerdo al Telegrama N° 4994 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **01/06/2021** a las 12:02 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 15 de Junio de 2021 la renuncia presentada por la agente de planta permanente **BERTOLO, FLAVIA** (CUIT: 27323209451) categoría 19, legajo N° 13367 dependiente de la Dirección de Trabajo, por razones de Indole Personal.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Innovación, producción y empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001386-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2609-I-2020, la Resolución N°107-I-2021 y la Resolución N° 337-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2609-I-2020 se dejó a cargo de **manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17, como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del 02 de diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021, fecha en la que tiene vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Resolución N° 107-I-2021 se renovó **de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022, el contrato del agente municipal **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17, quien cumple funciones en el puesto Técnico del Departamento de Seguridad e Higiene de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumple funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que mediante la Resolución N° 337-I-2021 se dejó a cargo de **manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17, como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene



dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del [01 de Febrero de 2021](#) hasta el [01 de Junio de 2021](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que el agente IVALDI participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas al agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que según correo oficial de fecha [08 de Junio de 2021](#) el Director de Recursos Humanos solicita renovar la Designación como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos por un plazo de seis (06) meses;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a [IVALDI, MAURICIO SANTIAGO \(DNI: 28227524\)](#) -Legajo 15176 -Categoría 17, como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del [02 de Junio de 2021](#) y hasta el [01 de Diciembre de 2021](#) sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal [IVALDI, MAURICIO SANTIAGO \(DNI: 28227524\)](#) -Legajo 15176 -Categoría 17, como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del [02 de Junio de 2021](#) hasta el [01 de Diciembre de 2021](#), sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [IVALDI, MAURICIO SANTIAGO \(DNI: 28227524\)](#) -Legajo 15176 -Categoría 17, conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [IVALDI, MAURICIO SANTIAGO \(DNI: 28227524\)](#) -Legajo 15176 -Categoría 17 y a la Dirección de Recursos Humanos.
4. **RESPONZABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación de Desempeño del agente en el mes de noviembre de 2021
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001387-I-2021

VISTO: La solicitud de hormigón elaborado H21, con sikacrete y puesto en la Obra Paseo Pioneros-Virgen de las Nieves, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de 98 m³ de hormigón elaborado H21, con sikacrete, con provisión por camión lleno de 7 m³ de hormigón, puesto en la Obra Paseo Pioneros-Virgen de las Nieves, sobre Ruta Provincial 82 - **Pedido de Suministro N° 1021 - (Pedido de Abastecimiento N° 1767 - Autorización de Compra N° 85405);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ARENERA DEL SUR", "ARLON", "SOLIDO" y "CODISTEL", de las cuales solo presentaron presupuestos las primeras dos; los cuales se remitieron a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante correo electrónico de fecha 04 de mayo, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 17 de mayo, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le adjudique la compra al proveedor "ARENERA DEL SUR";
- que por lo expuesto se contrató para proveer el material a la firma [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón seiscientos doce mil cien (\$1.612.100);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00001-00000051 de fecha 28 de mayo de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma total de pesos un millón seiscientos doce mil cien (**\$1.612.100**) por la provisión de 98 m³ de hormigón elaborado H21,



- con sikacrete y puesto en Obra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma de pesos ochocientos seis mil cincuenta (\$806.050) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000051 de fecha 28/05/2021 en concepto de anticipo del 50%, y la que reste contra entrega del producto y presentación de factura y remitos.
 3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001388-I-2021

VISTO: La solicitud de placas de fenólico para Obra Paseo Virgen de las Nieves Pioneros, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de placas de fenólico para la Obra Paseo Virgen de las Nieves Pioneros - **Pedido de Suministro N° 1135 - (Pedido de Abastecimiento N° 1917 - Autorización de Compra N° 85352)**;
- que la compra se realizó a [MADECO S.A.C.I., \(CUIT: 30584047867\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de Mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MADECO S.A.C.I., \(CUIT: 30584047867\)](#) por la suma de pesos cuarenta y dos mil ochocientos diecisiete con veinte ctvs. (**\$42.817,20**) correspondiente a la factura N° 0003-00060395 de fecha 27/05/2021.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001389-I-2021

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ORLANDI, FABIOLA ANDREA \(CUIT: 27164730099\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco del "Plan Especial de Estructura Urbana", Las Chacras San Carlos de Bariloche, involucra un sector del territorio ubicado en el acceso Este de la Ciudad, enmarcado por la Avenida Comandante Piedrabuena y Ruta Nacional 40 y la Ruta de Circunvalación se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. [ORLANDI, FABIOLA ANDREA \(CUIT: 27164730099\)](#);
- que la Sra [ORLANDI, FABIOLA ANDREA \(CUIT: 27164730099\)](#) tendrá a su cargo la realización del informe de Sensibilidad Ambiental;
- que el mencionado contrato tiene fecha de inicio el [30/04/2021](#) y culmina según los plazos establecidos en el mismo;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [BULLAUDE, PABLO \(CUIT: 20231179969\)](#) Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que se fijan los honorarios por un importe total pesos: Quinientos treinta y siete mil (\$ 537.000 ,00.-) iva incluido;
- que la forma de pago estará sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de las etapas previstas y debidamente autorizadas por el secretario, según el siguiente esquema: 20% Adelanto a partir de la firma del contrato. 20% Contra entrega del Diagnóstico. 40% Contra entrega de la Definición de la Estructura Urbana y de los instrumentos para su implementación. 20% al presentarse la documentación para que se redacte el proyecto de ordenanza correspondiente ante el concejo municipal o habiéndose cumplido el plazo establecido en la cláusula segunda, Inc 2.



- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 104-SLyT-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [30/04/2021](#) y hasta cumplir los plazos establecidos en el contrato, a la Sra. [ORLANDI, FABIOLA ANDREA \(CUIT: 27164730099\)](#) quien tendrá a su cargo la realización del informe de Sensibilidad Ambiental, en el marco del plan "Especial de Estructuración Urbana Las Chacras" con una remuneración total de Pesos quinientos treinta y siete mil (\$537.000.00) iva incluido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sra. [ORLANDI, FABIOLA ANDREA \(CUIT: 27164730099\)](#) por un monto total de pesos quinientos treinta y siete mil (\$ 537.000,00), los que serán liquidados según el siguiente esquema, contra presentación de la factura correspondiente:20% Adelanto a partir de la firma del contrato.20% Contra entrega del Diagnostico.40 % Contra entrega de la Definición de la Estructura Urbana y de los instrumentos para su implementación.20% al presentarse la documentación para que se redacte el proyecto de ordenanza correspondiente ante el concejo municipal o habiéndose cumplido el plazo establecido en la clausula segunda, Inc 2;
3. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [BULLAUDE, PABLO \(CUIT: 20231179969\)](#) Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
5. **IMPUTAR:** al programa [1.05.01.01.2405.801 \(ESTRUCTURACION CIRCUNVALACION Y RUTA 40\)](#) de la partida N° [1.05.01.01.2405.801.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001390-I-2021

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CENDOYA, JORGE RUBEN \(CUIT: 23086040549\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco del "Plan Desarrollo Urbano", para la Delegación Lago Moreno (PDUA oeste 2019) se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del



- Sr. [CENDOYA, JORGE RUBEN \(CUIT: 23086040549\)](#);
- que el Sr [CENDOYA, JORGE RUBEN \(CUIT: 23086040549\)](#) tendrá a su cargo la realización del informe de Sensibilidad Ambiental;
 - que el mencionado contrato tiene fecha de inicio el [30/04/2021](#) y culmina según los plazos establecidos en el mismo;
 - que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [BULLAUDE, PABLO \(CUIT: 20231179969\)](#) Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano;
 - que se fijan los honorarios por un importe total pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,00.-) iva incluido;
 - que la forma de pago estará sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de las etapas previstas y debidamente autorizadas por el secretario, según el siguiente esquema, 20% Adelanto a partir de la firma del contrato 20% Contra entrega del Diagnóstico 40 % Contra entrega de la Definición de la Estructura Urbana y de los instrumentos para su implementación 20% al presentarse la documentación para que se redacte el proyecto de ordenanza correspondiente ante el concejo municipal o habiéndose cumplido el plazo establecido en la cláusula segunda, Inc 2;
 - que se emitió Dictamen N° 103-SLyT-2021, expuesto por la Secretaría Legal y Técnica;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [30/04/2021](#) y hasta cumplir los plazos establecidos en el contrato, al Sr. [CENDOYA, JORGE RUBEN \(CUIT: 23086040549\)](#) quien tendrá a su cargo la realización del informe de Sensibilidad Ambiental, "Plan Desarrollo Urbano", para la Delegación Lago Moreno (PDUA oeste 2019). con una remuneración total de Pesos: Seiscientos mil (\$600.000.00) iva incluido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sra. [CENDOYA, JORGE RUBEN \(CUIT: 23086040549\)](#) por un monto total de pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,00), los que serán liquidados según el siguiente esquema, contra presentación de la factura correspondiente: 20% Adelanto a partir de la firma del contrato 20% Contra entrega del Diagnóstico 40 % Contra entrega de la Definición de la Estructura Urbana y de los instrumentos para su implementación 20% al presentarse la documentación para que se redacte el proyecto de ordenanza correspondiente ante el concejo municipal o habiéndose cumplido el plazo establecido en la cláusula segunda, Inc 2;
3. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [BULLAUDE, PABLO \(CUIT: 20231179969\)](#) Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
5. **IMPUTAR:** al programa [1.05.01.01.2405.801](#) ([ESTRUCTURACION CIRCUNVALACION Y RUTA 40](#)) de la partida [1.05.01.01.2405.801.2](#)



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BULLAUDE , PABLO []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001391-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción y artículos de ferretería para el Edificio Comunitario Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para el Edificio Comunitario Polivalente - **Pedido de Suministro N° 1180 - (Pedido de Abastecimiento N° 1968 - Autorización de Compra N° 85171)**;
- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 31 de mayo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#); por la suma de pesos ciento trece mil cuatrocientos sesenta y nueve (**\$113.469**) correspondiente a la factura N° 0079-00029183 de fecha 31/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001392-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para Obra Paseo Virgen de las Nieves Pioneros, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la Obra Paseo Virgen de las Nieves Pioneros - **Pedido de Suministro N° 1019 - (Pedido de Abastecimiento N° 1765 - Autorización de Compra N° 85363)**;
- que la compra se realizó [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos ciento nueve mil setecientos doce (**\$109.712**) correspondiente a la factura N° 0079-00029248 de fecha 01/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda



y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001393-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para el Edificio Comunitario Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de barras de hierro, con flete incluido, para el Edificio Comunitario Polivalente, Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 1185 - (Pedido de Abastecimiento N° 1973 - Autorización de Compra N° 85174);**
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "CASA PALM" y "MIRAMAR";
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\);](#)
- que la firma ha presentado la factura de fecha 01 de junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil seiscientos **(\$295.600)** correspondiente a la factura N° 0003-00000182 de fecha 01/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda



y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001394-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción y artículos de ferretería para el Edificio Comunitario Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería, con flete incluido, para el Edificio Comunitario Polivalente, Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 1182 - (Pedido de Abastecimiento N° 1970 - Autorización de Compra N° 85173);**
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "CASA PALM" y "MIRAMAR";
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\);](#)
- que la firma ha presentado la factura de fecha 01 de junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos seiscientos ochenta mil trescientos cincuenta con treinta ctvs. **(\$680.350,30)** correspondiente a la factura N° 0003-00000183 de fecha 01/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\);](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001395-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma [TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A. \(CUIT: 30546969874\)](#) tiene como función el retiro de dinero de la caja recaudadora perteneciente a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que el proveedor ha presentado la factura en concepto de traslado de caudales generados en las cajas dependientes de la Mesa de Entradas - División Administrativa- de la Delegación Municipal Cerro Otto, correspondiente al mes de Diciembre de 2020;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir una orden de pago respectiva, que por ello corresponde efectivizar el pago de la factura tipo B - N° 0119-00026932 por un monto total de pesos cincuenta mil novecientos treinta y seis con 05/100 (\$ 50.936,05);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A. \(CUIT: 30546969874\)](#) por la suma de pesos cincuenta mil novecientos treinta y seis con 05/100 (\$ 50.936,05) correspondiente a la factura N° 0119-00026932 de fecha [31 de Diciembre de 2020](#) en concepto de traslado de caudales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.06 (DELEGACION CERRO OTTO) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.026.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001396-I-2021

VISTO: el Plan Anual de Cobertura 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021;
- que en el mismo consta una (01) vacante del puesto Psicólogo/a en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos local bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el cual se autoriza cubrir mediante la contratación por categoría;
- que es necesario cubrir dicho puesto con el fin de abordar de forma efectiva los procesos que involucra a el Departamento de Medicina Laboral;
- que la Licenciada [DE ANDREIS, CIBELE NEREA \(CUIT: 27321048051\)](#) fue debidamente entrevistada y seleccionada por la Dirección de Recursos Humanos y el Jefe de Medicina Laboral;
- que en el día [20/05/2021](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó a la Lic. [DE ANDREIS, CIBELE NEREA \(CUIT: 27321048051\)](#) acerca de las etapas, condiciones y documentación a cumplimentar en el correspondiente proceso de selección;
- que según la Nota N°129-DML-2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido, con observaciones correspondientes, siendo este el Psicóloga;
- que la Lic. [DE ANDREIS, CIBELE NEREA \(CUIT: 27321048051\)](#) cumplimentó las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable para el puesto de Psicóloga;
- que por lo expuesto se debe contratar **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Licenciada [DE ANDREIS, CIBELE NEREA \(CUIT: 27321048051\)](#) para cumplir funciones del puesto de Psicóloga en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, mediante el sistema de Categoría N°19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período



de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Lic. **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** para cumplir funciones del puesto Psicóloga en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, mediante el sistema de Categoría N°19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de **seis (06) meses**, sujeta a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir, durante **NOVIEMBRE 2021** a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de la Lic. **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)**, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Lic. **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** y al Departamento de Medicina Laboral.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.041.1 (RRHH)** del programa **1.04.01.01.0040.041 (PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO)**.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001397-I-2021

VISTO: la Resolución N° 615-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente **MAIDANA, MARIO HECTOR (CUIT: 20275095681)** -Legajo N° 15432- dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, y;



CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día **29 de Marzo de 2021** hasta el **28 de Junio de 2021**, el contrato del agente municipal **MAIDANA, MARIO HECTOR (CUIT: 20275095681)** -Legajo N° 15432- Categoría 08 quien cumple funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Catedral de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de Nota N° 17-SSCyT-2021 procedente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de fecha **04 de Junio de 2021** se remite evaluación de desempeño del agente municipal **MAIDANA, MARIO HECTOR (CUIT: 20275095681)** -Legajo N° 15432- Categoría 08 - solicitando se proceda con la renovación de contrato del agente mencionado por el término de **un (1) año**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente municipal **MAIDANA, MARIO HECTOR (CUIT: 20275095681)** -Legajo N° 15432- Categoría 08 - a partir del día **29 de Junio de 2021** hasta el **31 de Enero de 2022** sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día **29 de Junio de 2021** hasta el **31 de Enero de 2022** el contrato del agente municipal **MAIDANA, MARIO HECTOR (CUIT: 20275095681)** -Legajo N° 15432- Categoría 08 quien cumple funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Catedral de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente **MAIDANA, MARIO HECTOR (CUIT: 20275095681)** -Legajo N° 15432- mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.



4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del agente **MAIDANA, MARIO HECTOR (CUIT: 20275095681)** -Legajo N° 15432- en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **MAIDANA, MARIO HECTOR (CUIT: 20275095681)** -Legajo N° 15432- y a la Delegación Municipal Cerro Catedral.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.04.05.0001.025.1 (RRHH)** del Programa **1.03.04.05.0001.025 (DELEGACION CERRO CATEDRAL)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001398-I-2021

VISTO: la Resolución N° 611-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente **MUÑOZ, MARIO MANUEL (DNI: 42911469)** -Legajo N° 15431- dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó el contrato de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día **29 de Marzo de 2021** hasta el **28 de Junio de 2021**, el contrato del agente **MUÑOZ, MARIO MANUEL (DNI: 42911469)** -Legajo N° 15431- Categoría 08 quien cumple funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de Nota N° 17-SSCyT-2021 procedente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de fecha **04 de Junio de 2021** se remite evaluación de desempeño del agente **MUÑOZ, MARIO MANUEL (DNI: 42911469)** -Legajo N° 15431- Categoría 08 solicitando se proceda con la renovación de contrato del agente mencionado por el término de **un (1) año**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente **MUÑOZ, MARIO MANUEL (DNI: 42911469)** -Legajo N° 15431- Categoría 08 a partir del día **29 de Junio de 2021** hasta el **31 de Enero de 2022** sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado por razones de servicio, a partir del día [29 de Junio de 2021](#) hasta el [31 de Enero de 2022](#) el contrato del agente [MUÑOZ, MARIO MANUEL \(DNI: 42911469\)](#) - Legajo N° 15431- Categoría 08 quien cumple funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete , manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente [MUÑOZ, MARIO MANUEL \(DNI: 42911469\)](#) -Legajo N° 15431.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del agente [MUÑOZ, MARIO MANUEL \(DNI: 42911469\)](#) -Legajo N° 15431- en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [MUÑOZ, MARIO MANUEL \(DNI: 42911469\)](#) -Legajo N° 15431- y a la Delegación Municipal Cerro Otto.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.026.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.04.06.0001.026 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001399-I-2021

VISTO: la Resolución N° 609-I-2021 y el vencimiento de contrato de la agente [RIVAS, GABRIELA BELEN \(CUIT: 27355946288\)](#) - Legajo N.º 15409 - Categoría 12 dependiente de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:



- que por medio de la Resolución mencionada se renovó el contrato de la agente municipal [RIVAS, GABRIELA BELEN \(CUIT: 27355946288\)](#) - Legajo N.º 15409 - Categoría 12 de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día [16 de Marzo de 2021](#) hasta el día [15 de Junio de 2021](#) quien cumple funciones del puesto Administrativo en la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del correo electrónico procedente de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad de fecha [28 de Mayo de 2021](#) remiten evaluación de desempeño de la agente [RIVAS, GABRIELA BELEN \(CUIT: 27355946288\)](#) - Legajo N.º 15409 - Categoría 12 solicitando se proceda con la renovación de contrato de la agente mencionada por el término de 3 (tres) meses;
- que según correo electrónico del Director de Recursos Humanos de fecha [31 de Mayo de 2021](#) se autoriza la renovación de contrato solicitada;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de la agente [RIVAS, GABRIELA BELEN \(CUIT: 27355946288\)](#) - Legajo N.º 15409 - Categoría 12 a partir del día [16 de Junio de 2021](#) hasta el día [15 de Septiembre de 2021](#);
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día [16 de Junio de 2021](#) hasta el día [15 de Septiembre de 2021](#) el contrato de la agente [RIVAS, GABRIELA BELEN \(CUIT: 27355946288\)](#) - Legajo N.º 15409 - Categoría 12 quien cumple funciones del puesto Administrativo en la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente [RIVAS, GABRIELA BELEN \(CUIT: 27355946288\)](#) - Legajo N.º 15409 - mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato de la agente [RIVAS, GABRIELA BELEN \(CUIT: 27355946288\)](#) - Legajo N.º 15409 - en caso de considerarlo pertinente.



5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [RIVAS, GABRIELA BELEN \(CUIT: 27355946288\)](#) - Legajo N.º 15409 - Categoría 12 y a la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º [1.03.01.01.0040.021 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.01.01.0040.021 \(DISEÑO UNIVERSAL PCD ORD.2335CM12/2425CM13\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N.º 00001400-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 2901-I-2020 y el vencimiento de contrato de los agentes [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) y [COSSY, JAVIER EMANUEL \(CUIT: 20322133945\)](#) dependientes de la Dirección de Mecánica General, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató a [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#)- Legajo N.º 15430 - y [COSSY, JAVIER EMANUEL \(CUIT: 20322133945\)](#), -Legajo N.º 15429 - para cumplir funciones del puesto Oficial Mecánico Vial, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, en el taller de Viales de la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, a partir del día [29 de Diciembre de 2020](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de correo electrónico oficial procedente de la Secretaría de Servicios Públicos se remite las evaluaciones de desempeño de los agentes [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#)- Legajo N.º 15430 -Categoría N.º 12 - y [COSSY, JAVIER EMANUEL \(CUIT: 20322133945\)](#), -Legajo N.º 15429 - Categoría N.º 12 solicitando se proceda con las renovaciones de contrato de los mismos por el plazo de un año;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#)- Legajo N.º 15430 -Categoría N.º 12 - y [COSSY, JAVIER EMANUEL \(CUIT: 20322133945\)](#), -Legajo N.º 15429 - Categoría N.º 12 - a partir del [29/06/2021](#) y hasta el [31/01/2022](#);
- que los agentes mencionados presentaron las constancias de alumno regular requerida en el Art. N.º 4 de la Resolución N.º 2901-I-2020;
- que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del [29/06/2021](#) y hasta el [31/01/2022](#);
- que por lo expuesto, la Dirección de Recurso Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [29/06/2021](#) y hasta el [31/01/2022](#) el contrato de los agentes [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#)- Legajo N.º 15430 -Categoría N.º 12 - y [COSSY, JAVIER EMANUEL \(CUIT: 20322133945\)](#), -Legajo N.º 15429 - Categoría N.º 12, quienes cumplen funciones del puesto Oficial Mecánico Vial en el taller de Viales de la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato a [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) y [COSSY, JAVIER EMANUEL \(CUIT: 20322133945\)](#), en caso de considerarlo pertinente.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. **ESTABLECER:** que los señores [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) y [COSSY, JAVIER EMANUEL \(CUIT: 20322133945\)](#) deberán presentar certificado de alumno regular dos veces al año en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culminen con sus estudios secundarios, que junto con la evaluación de desempeño, son requisitos excluyentes para darles curso a una posible renovación de contrato.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) y [COSSY, JAVIER EMANUEL \(CUIT: 20322133945\)](#), a la Dirección de Mecánica General.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.128.1 \(RRHH\)](#). del Programa [1.09.01.18.0001.128 \(MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL\)](#)
8. La presente resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001401-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 1115-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176 - Categoría N° 10, como **Jefe A/C del Departamento Operativo de Vertedero** del C.R.U.M. dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **02 de Marzo de 2021** hasta el día **31 de Mayo de 2021**, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos de la presente para continuar en el cargo;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha **21 de Mayo de 2021** el Secretario de Servicios Públicos solicita que se deje a cargo del Departamento Operativo de Vertedero del C.R.U.M al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176- Categoría N°10- desde la caducidad de la Resolución N° 1115-I-2021 y hasta el día **31 de Octubre de 2021**;
- que como requisito para continuar en el puesto, el agente deberá presentar el certificado de alumno regular de algún establecimiento medio al menos dos veces al año, y por otra parte, participar de las instancias de capacitaciones que se le sean sugeridas;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a cargo al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176 -Categoría N°10, como **Jefe A/C del Departamento Operativo de Vertedero** del C.R.U.M. dependiente de Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **01 de Junio de 2021** hasta el día **31 de Octubre de 2021**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **DEJAR A CARGO:** **de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176 - Categoría N° 10, como **Jefe A/C del Departamento Operativo de Vertedero** del C.R.U.M. dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **01 de Junio de 2021** hasta el día **31 de Octubre de 2021**, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente para continuar en el cargo.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176 - Categoría N°10, el adicional correspondiente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente.
3. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real



cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1º de la presente.

4. **ESTABLECER:** que el agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)**, deberá presentar certificado de alumno regular dos veces al año, en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios; asimismo deberá participar de instancias educativas que le sean sugeridas. Siendo requisito excluyente conjuntamente con la evaluación de desempeño para dar curso a una posible renovación de designación en el cargo.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** y a la Secretaría de Servicios Públicos.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el agente y las áreas interesadas.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001402-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2681-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto se otorgó el cambio de función al agente municipal **SCHULMAISTER, GUSTAVO ARIEL (DNI: 31083681)** , Legajo N° 13713, Categoría N.º 08, quien se desempeñaba como peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos y pasó a cumplir funciones del puesto Chofer maquinista en la misma área, a partir del día **04 de Diciembre de 2020** y **por un periodo de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que según el Artículo 3º de la Resolución N.º 2681-I-2020, el jefe inmediato debe remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño mencionada en el artículo 1º, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente municipal **SCHULMAISTER, GUSTAVO ARIEL (DNI: 31083681)** -Legajo N° 13713- en caso de considerarlo pertinente;
- que mediante evaluación de desempeño remitida al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día **21 de Mayo de 2021** mediante Nota N.º 142-SSEP-21 habiendo transcurrido el período de prueba de seis (6) meses, el Subsecretario de Servicios Públicos solicita realizar la renovación del cambio de función por el periodo de un (1) año;
- que en atención a lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de Cambio de Función del agente municipal **SCHULMAISTER, GUSTAVO ARIEL (DNI: 31083681)** -Legajo N° 13713- para cumplir funciones como Chofer maquinista en la Subsecretaría de Espacios Públicos a partir



del 04 de Junio de 2021 y por un periodo de un (1) año, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** el cambio de función del agente municipal **SCHULMAISTER, GUSTAVO ARIEL (DNI: 31083681)** -Legajo N° 13713- Categoría N.º 08- para cumplir funciones como Chofer maquinista en la Subsecretaría de Espacios Públicos a partir del día **04 de Junio de 2021** y por un periodo de un (1) año, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación del cambio de función en el puesto chofer maquinista.
4. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
5. **NOTIFICAR:** al agente municipal **SCHULMAISTER, GUSTAVO ARIEL (DNI: 31083681)** -Legajo N° 13713- que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a **SCHULMAISTER, GUSTAVO ARIEL (DNI: 31083681)** -Legajo N° 13713- Categoría N.º 08- y a la Subsecretaría de Espacios Públicos.
7. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.1 (RRHH)** del Programa **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)**
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001403-I-2021



VISTO: la necesidad de contar con personal que se desempeñe como Desarrollador del Software del Web Check In, y la Resolución N° 2750-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Turismo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Desarrollador del Software del Web Check In;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Ingeniero en Electrónica, Sr. **OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949)** quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados; con el objeto de contratar sus servicios bajo la modalidad de locación de servicios;
- que como consecuencia de ello, se debe proceder a formalizar la contratación, celebrando un contrato de locación de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** al Sr. **OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949)** como Ingeniero en Electrónica para desempeñarse en Desarrollo del Software del Web Check In, dependiente de la Secretaría de Turismo, por un monto total de pesos cuatrocientos veinticuatro mil (\$424.000.-) a razón de pesos cincuenta y tres mil (\$53.000.-), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Ing. **OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949)** por un monto total de pesos cuatrocientos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 424.000.-), a razón de pesos cincuenta y tres mil con 00/100 (\$53.000.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0040.112 (ESTADISTICAS DE TURISMO)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.112.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaria de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001404-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2715-I-2020, y;



CONSIDERANDO:

- que mediante la mencionada Resolución se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal **RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO (DNI: 32699724)** -Legajo N°14859, categoría 12, como Jefe de División Playón Municipal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del 10 de diciembre de 2020 y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que el agente RUIZ participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas al agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la evaluación de desempeño;
- que en Nota S/N° de fecha **01 de Junio de 2021** el Subsecretario de Tránsito y Transporte **TREBINO MOLteni, MARTIN JUAN (CUIT: 23167666299)** Remite la Evaluación de Desempeño, basada en perfil del puesto y solicita la renovación del nombramiento del agente RUIZ;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a **RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO (DNI: 32699724)** -Legajo N°14859, categoría 12 como Jefe A/C de División Playón Municipal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del **10 de Junio de 2021** y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO (DNI: 32699724)** -Legajo N°14859, categoría 12 como Jefe A/C de División Playón Municipal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del **10 de Junio de 2021**, y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función



que cumplirá el agente [RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO \(DNI: 32699724\)](#) - Legajo N°14859, categoría 12, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.

3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO \(DNI: 32699724\)](#) - Legajo N°14859, categoría 12 y al área involucrada.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001405-I-2021

VISTO: La solicitud de servicios de instalación de memorias y sistemas operativos en notebook, en el marco del Proyecto "Economías del Conocimiento", entre el M.T.E. y S.S. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con ejecución a cargo de la S.P.I.y E., y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, solicitó servicios de instalación de memorias y sistemas operativos en notebook - en el marco del Proyecto "Economías del Conocimiento" - **Pedido de Suministro N° 1176 - (Pedido de Abastecimiento N° 2000 - Autorización de Compra N° 85224);**
- que el servicio lo prestó [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\);](#)
- que la firma ha presentado la factura de fecha 27 de Mayo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



- la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)**; por la suma de pesos diez mil **(\$10.000)** correspondiente a la factura N° 00015-00000183 de fecha 27/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001406-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó 3 afiches, via pública papel blue back de 105 x 147 cm cada uno, enmarcada en el proyecto difusión economías del conocimiento - Pedido de Sumistros N° 1076 (Pedido de Abastecimiento N° 1851 - Autorización de Compra N° 85219);
- que este trabajo lo realizó **"CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 03 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT:**



- [30715046373](#)) por la suma de pesos siete mil ciento setenta (**\$ 7.170**) correspondiente a la factura N° 00003-00000617 de fecha 03/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.7000.716](#) (**ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO**) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.7000.716.3](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**)
 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de producción, innovación y empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001407-I-2021

VISTO: La Resolución N° 419-I-21, y la Adenda I al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay S.R.L., en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución del visto, se ratificó el Convenio de fecha [09 de Febrero de 2021](#), suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO y la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#);
- que en dicho Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro informa que Nación reconoce el carácter de beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del interior del país (FONDO COMPENSADOR) de la Provincia de Río Negro y de la comuna barilochense, en cuyo marco se continuará percibiendo las acreencias emergentes del mismo;
- que ante la necesidad de dar asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prorroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021, y por consiguiente de la toda la metodología de la misma, a los efectos de poder liquidar dos pagos iguales a las de las cuotas abonadas durante los meses de febrero y marzo del corriente año;
- que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, las partes suscriben una adenda que complementa el convenio antes mencionado;
- que las partes reconocen la continuidad y vigencia del Convenio suscripto en fecha 09 de febrero de 2021 y en consecuencia confirman los compromisos asumidos en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse en la Adenda, a fin de su encuadre en la Ley N° 27.591 y su reglamentación por la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021,



- modificada por su similar N° 142, ambas del Ministerio de Transporte;
- que las partes se comprometen a dar íntegro cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, mientras persista la ejecución de las acreencias que perciba el FONDO COMPENSADOR que fueran devengadas en el marco del acuerdo suscripto por la Provincia con el Estado Nacional y la Adenda mencionada; y hasta la rendición final de estas, en su condición de beneficiaria de conformidad con las Cláusulas Quinta, Décimo Primera, y Décimo Séptima del Convenio;
 - que el Municipio y la Empresa se comprometen a brindar con anterioridad al 31 de mayo de 2021, los datos necesarios para el procesamiento de Información Base;
 - que las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del Convenio 2021, hasta junio de 2021 inclusive;
 - que la Provincia se compromete a transferir al Municipio la suma total de pesos catorce millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con cuatro centavos (\$14.657.934,04.-), en su proporción correspondiente a dos cuotas mensuales, iguales, y consecutivas de pesos siete millones trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y siete con dos centavos (\$7.328.967,02.-) en los meses de mayo y junio respectivamente. No se consideran los montos liquidados en el marco de la compensación por Atributo Social (Sistema SUBE), los que seguirán siendo resorte del Gobierno Nacional. El importe correspondiente a cada una de las cuotas mencionadas ut supra indicadas, deberá ser transferido a la empresa en su ejido territorial dentro de los tres (3) días de acreditados los fondos al Municipio, el que a su vez presentará junto a la empresa, ante la Secretaría de Transporte de la Provincia las acreditaciones y rendiciones correspondientes;
 - que la Provincia asimismo transferirá, en función de las gestiones llevadas a cabo ante el Estado Nacional y como consecuencia de la suscripción del mencionado Convenio, el importe y porcentaje comprometidos por aquél para la Municipalidad de S.C. de Bariloche, para los meses de Abril y Mayo de 2021 según lo dispuesto en la Resolución N° 142-21 MTN. La provincia se compromete a transferir al Municipio los fondos en la forma y plazos que sean remitidos por el Estado Nacional. Los pagos que el Ministerio de Transporte de la Nación ejecuta y transfiere a la Provincia en el marco del FONDO COMPENSADOR durante los meses señalados serán tenidos como pagos a cuenta de lo que resulte de aplicar CPTI conforme se lo define en el artículo 2° de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021, una vez procesada la información base que surge de los datos brindados por el Municipio y la Empresa;
 - que el Municipio se compromete a informar cualquier novedad de caducidad, baja, transferencia y/o cesión de empresas, líneas o servicios dentro de los treinta (30) días de ocurrido el hecho. Asimismo, se acuerda que la Subsecretaría de Transporte Automotor de la Nación, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y la Secretaría de Transporte de la Provincia se encuentran facultadas para coordinar auditorías en los servicios cuando las circunstancias lo ameriten;
 - que el Municipio se deberá dar íntegro cumplimiento a cada una de las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que sean dictadas como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto por la Resolución N° 29/21 MTN, y asimismo se comprometen junto con la Empresa a hacer aplicar prioritariamente lo recibido en virtud del



- convenio, al pago de salarios al personal de las empresas beneficiarias;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** en todos sus términos la Adenda I de fecha 18 de Mayo de 2021 al Convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)**, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO y la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** en fecha 09 de Febrero de 2021, el cual forma parte de la presente como Anexo I.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.017 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.017.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001408-I-2021

VISTO: La solicitud de extensión de grupo de presión a red de distribución y presurización en el Barrio Eva Perón, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para extensión de grupo de presión a red de distribución y presurización en el Barrio Eva Perón - **Pedido de Suministro N° 0688 - (Pedido de Abastecimiento N° 1070 - Autorización de Compra N° 85070);**
- que, con fecha de presentación 16 de abril de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "OJEDA OSCAR ENZO", "ALUSA", "RISSO JULIO", "AGROVIAL SUR" y "CODISTEL", de los cuales solo presentó presupuesto el primero; el cual se remitió al área solicitante mediante nota N° 097-DCyS-DC-21 de fecha 22 de abril, informando que la oferta superó el presupuesto permitido por la normativa vigente, para su conocimiento;
- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 063/2021 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", solo por el 1º y el 2º de los seis ítems de la Planilla de Contratación;



- que por lo expuesto se contrató para proveer el material a la firma **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)**;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón veintidós mil cuatrocientos dieciséis con noventa y un ctvs. (\$1.022.416,91);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura N° 00003-00000002 de fecha 18 de mayo de 2021, en concepto de Certificado de Obra N° 1, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma total de pesos un millón veintidós mil cuatrocientos dieciséis con noventa y un ctvs. **(\$1.022.416,91)** por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco con noventa y dos ctvs. (\$357.845,92) correspondiente a la factura N° 00003-00000002 de fecha 18/05/2021 en concepto de Certificado de Obra N° 1, y la/s que reste contra prestación del servicio y presentación de factura y Certificados de Obra.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001409-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de marzo de 2021, se emitieron los siguientes micros radiales: SEPARACIÓN DE RESIDUOS, COVID-19 recomendación; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [ALEGRIA, FELIX EDGARDO \(CUIT: 20163923875\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 0003-00000541, por un monto total de \$ 5.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALEGRIA, FELIX EDGARDO \(CUIT: 20163923875\)](#) por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000541 de fecha [02 de Abril de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001410-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de febrero de 2021 se emitieron los siguientes spots radiales: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, en el programa "Basta de Vueltas" FM X RADIO , dial 98.5;
- que por lo antes expuesto la firma [PARGADE, CHRISTIAN JONATHAN \(CUIT: 20336584125\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000020, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PARGADE, CHRISTIAN JONATHAN \(CUIT: 20336584125\)](#) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000020 de fecha [24 de Marzo de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001411-I-2021



VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de marzo de 2021 se emitieron los siguientes spots: 6 spots de "Romparamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa, en el programa "Bariloche en su Salsa", FM Puertas y Puentes, dial 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** presentó factura "C" N° 00003-00000043, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000043 de fecha **01 de Mayo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001412-I-2021

VISTO: la solicitud de materiales, máquinas y mano de obra para la ejecución de tres cruces de calles en senda peatonal Paseo las Victorias-Terminal, y;



CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la provisión de materiales, máquinas y mano de obra para la ejecución de tres cruces de calles, mediante cañero doble con protección para conductos eléctricos y riego, en senda peatonal Paseo las Victorias-Terminal - **Pedido de Suministro N° 0848 - (Pedido de Abastecimiento N° 1316 - Autorización de Compra N° 84381)**;
- que, con fecha de presentación 13 de mayo de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "SCHMIDT REGADAS EDGARDO WALTER GERMAN", "RISSO JULIO" y "CODISTEL", de los cuales solo presentó presupuesto el primero; el mismo se remitió al área solicitante, mediante nota N° 116-DCyS-DC-21 de fecha 13 de mayo, para su evaluación;
- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 073/2021 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que el único proveedor que presentó cotización, la firma "SCHMIDT REGADAS EDGARDO WALTER GERMAN", cumplimentó con la documentación y solicitó que se le adjudique la obra;
- que por lo expuesto se contrató para brindar el servicio a la firma "**W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO**" [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 18 de mayo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#) por la suma de pesos doscientos noventa mil **(\$290.000)** correspondiente a la factura N° 0004-00004767 de fecha 18/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.713 \(PASEO LAS VICTORIAS](#)



TERMINAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.713.3
(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001413-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales, mano de obra y equipo para sistema de presurización automático en visualización en el Sistema SCADA de ARSA para el Barrio Eva Perón, en el marco del RENABAP, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de materiales, mano de obra y equipo para sistema de presurización automático en visualización en el Sistema SCADA de ARSA para el Barrio Eva Perón, en el marco del RENABAP - **Pedido de Suministro N° 0897 - (Pedido de Abastecimiento N° 1311 - Autorización de Compra N° 84382);**
- que, con fecha de presentación 07 de mayo de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "GUITIAN NAHUEL", "COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA MET LIMITADA" y "COOPERATIVA RUKAN", de los cuales solo presentó presupuesto el primero; el cual se remitió al área solicitante, mediante nota N° 112-DCyS-DC-21 de fecha 11 de mayo, para su evaluación;
- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 071/2021 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "GUITIAN NAHUEL";
- que por lo expuesto se contrató para proveer el material a la firma **"IDTSUR" GUITIAN, NAHUEL (CUIT: 20301849746);**
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura N° 00002-00000001 de fecha 27 de mayo de 2021, en concepto de Certificado de Obra N° 1, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [GUITIAN, NAHUEL \(CUIT: 20301849746\)](#) por la suma total de pesos un millón trescientos cincuenta mil **(\$1.350.000)** por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GUITIAN, NAHUEL \(CUIT: 20301849746\)](#) por la suma de pesos quinientos cinco mil (\$505.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000001 de fecha 27/05/2021 en concepto de Certificado de Obra N° 1, y la/s que reste contra prestación del servicio y presentación de factura y Certificados de Obra.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001414-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para Obra Vivero Barda Este, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la Obra Vivero Barda Este - **Pedido de Suministro N° 1017 - (Pedido de Abastecimiento N° 1763 - Autorización de Compra N° 85364)**;
- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos doscientos veinte mil ciento nueve (**\$220.109**) correspondiente a la factura N° 0079-00029249 de fecha 01/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.719 \(RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.719.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001415-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza - **Pedido de Suministro N° 0328 - (Pedido de Abastecimiento N° 0421 - Autorización de Compra N° 84930)**;
- que la compra se realizó a [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 19 de Mayo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)** por la suma de pesos veinte mil cuatrocientos con sesenta ctvs. **(\$20.400,60)** correspondiente a la factura N° 00007-00013053 de fecha 19/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001416-I-2021

VISTO: La necesidad de cubrir la seguridad del edificio de Hacienda (Mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Mayo y el 31 de Mayo del año 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presentó factura "B" N° 0002-00009021 de fecha 01/06/2021, con un importe de pesos Ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 109.440) correspondiente al mes de Mayo 2021;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) por la suma de pesos Ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 109.440) correspondiente al mes de Mayo 2021, según factura N° 0002-00009021 de fecha [01 de Junio de 2021](#).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001417-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación Institucional solicitó servicios de publicidad en tres sitios web distintos, por tres días corridos, en fechas 07, 08 y 09 de mayo del corriente, para la publicación de la Audiencia Pública correspondiente a la Resolución N° 0995-I-2021 - **Pedido de Suministro N° 1034 - (Pedido de Abastecimiento N° 1805 - Autorización de Compra N° 85082)**;
- que uno de los proveedores contratados para brindar el servicio fue [WWW.BARILOCHEOPINA.COM WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** por la suma de pesos diez mil **(\$10.000)** correspondiente a la factura N° 00007-00000283 de fecha 10/05/2021, por la publicación de un banner web.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001418-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Pampa de Huenuleo solicitó la compra de horquillas cuatro púas con mangos - **Patrimonio N° 55442 y 55443** -, palas y picos para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0847 - (Pedido de Abastecimiento N° 1267 - Autorización de Compra N° 84995)**;
- que la compra se realizó a **"FERRETERIA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos veintitrés mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y seis ctvs. **(\$23.695,66)** correspondiente a la factura N° 0007-00084258 de fecha 18/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.09.0001.029 (DELEGACION SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.09.0001.029.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001419-I-2021

VISTO: La solicitud de caños de hormigón premoldeado para la Obra Paseo Virgen de las Nieves-Pioneros, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de caños de hormigón premoldeado para pluviales, puestos en la Obra de la Ruta 82 y Ruta 79 (Rotonda a Catedral), Paseo Virgen de las Nieves-Pioneros - **Pedido de Suministro N° 1136 - (Pedido de Abastecimiento N° 1918 - Autorización de Compra N° 85265)**;
- que la compra se realizó a **CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con cincuenta ctvs. **(\$97.465,50)** correspondiente a la factura N° 0005-00000384 de fecha 21/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001420-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de puerta de aluminio - **Pedido de Suministro N° 0605 - (Pedido de Abastecimiento N° 1008 - Autorización de Compra N° 85363)**;
- que la compra se realizó [FERBA SRL, \(CUIT: 30646039998\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERBA SRL**, (CUIT: **30646039998**) por la suma de pesos treinta y seis mil seiscientos (**\$36.600**) correspondiente a la factura N° 00004-00000407 de fecha 01/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002** (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2** (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001421-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de lámparas varias - **Pedido de Suministro N° 0779 - (Pedido de Abastecimiento N° 1217 - Autorización de Compra N° 84739)**;
- que la compra se realizó a "**EL GATO GUZMAN**" **EL 05 S.A.S**, (CUIT: **30716007002**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos noventa y cuatro mil (**\$94.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000392 de fecha 20/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001422-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1241-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que desde dicha Coordinación, se está llevando a cabo la obra del Gimnasio N° 4 - Alborada;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de la obra mencionada;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por la suma total de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), para la compra de materiales de obra, elementos de ferretería, contratación de servicios, fletes, impresión de planos, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), a favor del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** (quien será responsable del cobro y rendición de la misma) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos generales y de materiales
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)**; Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001423-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 585-I-2021, la Resolución N.º 1198-I-2021 y la Nota N.º 27-SH-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 585-I-2021 se acepta a partir del **09 de Marzo de 2021** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **SAAVEDRA, RUTH MARINA (DNI: 14245881)** categoría 22 - legajo N° 16 - dependiente de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que en virtud de ello el puesto de Jefe A/C de la Dirección de Tesorería quedó vacante a partir del **09 de Marzo de 2021**;
- que mediante la Resolución N.º 1198-I-2021 se otorga el pase de la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - Categoría 21 quien cumplía funciones en el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas y pasa a cumplir funciones administrativas en la Secretaría de Hacienda a partir del **16 de Marzo de 2021**, y a su vez, se la deja cargo como Jefa A/C del Departamento Administrativo de la Secretaría de Hacienda, a partir del día **17 de Marzo de 2021** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Nota N.º 27-SH-2021 el Secretario de Hacienda **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)** solicita dejar a cargo de la Dirección de Tesorería a la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - a partir del día **17 de Marzo de 2021**;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del día **17 de Marzo de 2021** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas



- con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que a través de la misma notificación se comunica que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente ACUÑA, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta a la renovación de contrato, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
 - que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
 - que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - Categoría 21 - de la Dirección de Tesorería a partir del **17 de Marzo de 2021** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - Categoría 21 en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda a partir del **17 de Marzo de 2021** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - conforme el artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.11.14.02.0001.145.1 (RRHH)** del Programa **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)**
4. **NOTIFICAR:** a la agente de la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.



5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 y a la Secretaría de Hacienda.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001424-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 310 (perteneciente al área de Servicios Públicos) - **Pedido de Suministro N° 1220 - (Pedido de Abastecimiento N° 2040 - Autorización de Compra N° 85331);**
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó un servicio mecánico para el INT 130 - **Pedido de Suministro N° 0667 - (Pedido de Abastecimiento N° 1154 - Autorización de Compra N° 85330);**
- que se contrató para brindar el servicio y suministrar la mercadería al proveedor "**FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS**" **BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 02 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832)** por la suma de pesos nueve mil quinientos (**\$9.500**) correspondiente a las facturas N° 00005-00000061 de fecha 02/06/2021 (\$7.000); N° 00005-00000062 de fecha 02/06/2021 (\$2.500).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001425-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó la compra de 1 calefactor de 5000 K - Patrimonio N° 55444, entre otros artículos de agua y gas - **Pedido de Suministro N° 0989/958 - (Pedido de Abastecimiento N° 1687/1682 - Autorización de Compra N° 85166 y 85361);**
- que la compra se realizo a **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);**
- que la firma ha presentado las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma



de pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos con 28/100 (\$ **45.492,28**) correspondiente a las facturas N° 0004-00015180 de fecha 19/05/2021 \$ 37.061,66; N° 0004-00015221 de fecha 27/05/2021 \$ 8.430,62.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.118 \(BARRIDO MICROCENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.118.2.2 \(CONSUMO\)](#) \$ 37.061,66; al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\)](#) \$ 8.430,62.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001426-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 1163 - (Pedido de Abastecimiento N° 1953 - Autorización de Compra N° 85313); - Pedido de Suministro N° 0853 - (Pedido de Abastecimiento N° 1417 - Autorización de Compra N° 85312); - Pedido de Suministro N° 1188 - (Pedido de Abastecimiento N° 1979 - Autorización de Compra N° 85314); - Pedido de Suministro N° 1189 - (Pedido de Abastecimiento N° 1980 - Autorización de Compra N° 85315); - Pedido de Suministro N° 1129 - (Pedido de Abastecimiento N° 1927 - Autorización de Compra N° 85329);
- que las compras se realizaron a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL" BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de Mayo, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)** por la suma de pesos treinta y dos mil setecientos con tres ctvs. **(\$32.700,03)** correspondiente a las facturas N° 0003-00030648 de fecha 28/05/2021 (\$1.200,01); N° 0003-00030651 de fecha 28/05/2021 (\$1.200,01); N° 0003-00030647 de fecha 28/05/2021 (\$2.000); N° 0003-00030649 de fecha 28/05/2021 (\$13.000); N° 0003-00030650 de fecha 28/05/2021 (\$14.200,01); N° 0003-00030676 de fecha 01/06/2021 (\$1.100).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001427-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de tambores de aceite urania petronas 15w40 - **Pedido de Suministro N° 1127 - (Pedido de Abastecimiento N° 1925 - Autorización de Compra N° 85337);**
- que la compra se realizó a **"MECÁNICALLEAN" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)** por la suma de pesos trescientos veintiocho mil quinientos **(\$328.500)** correspondiente a la factura N° 00005-00000009 de fecha 08/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001428-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para atender las necesidades del INT 147 - **Pedido de Suministro N° 1105 - (Pedido de Abastecimiento N° 1849 - Autorización de Compra N° 85334);**
- que los servicios fueron prestados por **"OLEOHIDRAULICA BARILOCHE" PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273)** por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil **(\$54.000)** correspondiente a la factura N° 00004-00000213 de fecha 08/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001429-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó servicios de diseño y desarrollo en el sitio web Wordpress, adaptado para versiones de escritorio, tablet y móvil, para atender las necesidades de la Secretaría de Cultura - **Pedido de Suministro N° 0764 - (Pedido de Abastecimiento N° 1312 - Autorización de Compra N° 85401)**
- que se contrató para brindar el servicio a **CASABONA, SERGIO LEONARDO (CUIT: 20303947516)**;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos veintiún mil (\$21.000);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "C" N° 00006-00000011 de fecha 26 de mayo, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **CASABONA, SERGIO LEONARDO** (CUIT: **20303947516**) por la suma total de pesos veintiún mil (**\$21.000**) por un sitio web basado en Wordpress adaptado para versiones de escritorio, tablet y móvil.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASABONA, SERGIO LEONARDO** (CUIT: **20303947516**) por la suma de pesos diez mil quinientos (\$10.500) correspondiente a la factura "C" N° 00006-00000011 de fecha 26/05/2021 en concepto de anticipo del 50%, y la que reste contra prestación del servicio y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0004.090** (**FILM COMMISSION ORD 2934CM18**) Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0004.090.2.3** (**SERVICIOS**).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001430-I-2021

VISTO: El Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia en materia de Género suscripto entre la Gobernadora de la Provincia de Río Negro y el Intendente de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el convenio de referencia, tiene como objeto favorecer la implementación de políticas públicas con perspectiva de género, entre el gobierno provincial con el gobierno municipal para la dentro del territorio, a partir del trabajo articulado en las Mesas Regionales de Género y Diversidad de la Provincia de Río Negro, aprobadas por Resolución N° 696/2021 del Ministerio de Gobierno y Comunidad;
- que mediante este convenio el Municipio se adhirió a la cooperación,



colaboración y asistencia en la materia; y asimismo conformará mesas de trabajo regional, accediendo a los programas provinciales creados para el fortalecimiento de las áreas de género local a partir de financiamientos, capacitaciones para los actores provinciales, asistencia técnica y gestión de la información;

- que el objetivo de las mesas es favorecer el trabajo articulado entre los organismos provinciales y municipales, teniendo presente las especificidades de cada región;
- que esta medida permitirá incorporar la transversalidad de género en los gobiernos locales, fomentando el trabajo colaborativo y ordenado con los organismos provinciales;
- que como consecuencia de ello, se pretende implementar un plan de trabajo, basado en tres ejes fundamentales: i) Fortalecer las áreas de género locales que atienden las situaciones de emergencia y hacen el abordaje integral de las violencias; ii) Favorecer cambios estructurales en las regiones, por medio de la gestión de capacitaciones con entidades provinciales y nacionales: como así también mediante campañas de sensibilización, concientización y prevención de las desigualdades de género, contemplando las problemáticas y particularidades regionales, para todas/os las/os empleadas/os municipales; y iii) Promover la autonomía a partir de impulsar políticas públicas que permitan a las personas y grupos más afectados por las violencias y desigualdades de género o por la identidad de género, desarrollar un proyecto de vida autónomo;
- que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la cláusula primera del convenio, corresponde designar a los miembros de las Mesas de Trabajo Regional de Género y Diversidad que representen al municipio local;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia en materia de Género suscripto entre la Gobernadora de la Provincia de Río Negro y el Intendente de San Carlos de Bariloche.
2. **DESIGNAR:** como representante titular de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a la Subsecretaria de Políticas Sociales [BARBERIS, PAULA MARIA \(DNI: 25772475\)](#), y como suplente a la jefa del Departamento de Género Diversidad Sexual [GANUZA, MARIA FERNANDA \(CUIT: 23229365614\)](#) para integrar las Mesas de Trabajo Regional de Género y Diversidad de la Provincia de Río Negro aprobadas por Resolución N° 696/2021 del Ministerio de Gobierno y Comunidad.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001431-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2711-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución mencionada se renovó el contrato mediante el sistema de horas cátedra de manera transitoria y por tiempo determinado LEG N° 14919 ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644) y de ROSAS, VICTORIA NATALIA (DNI: 37364881) leg N° 12131 quienes se desempeñan cumpliendo funciones como talleristas de Diversidad y Equidad de Género, en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral con una carga horaria de 30 horas mensuales a partir del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021;
- que por necesidad de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, resulta imprescindible reestructurar la presentación de tareas que realizan los Agentes dependientes de estas Áreas;
- que atento ello, se solicitó al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, modificar la modalidad de Contrato por Horas Cátedra a los Agentes ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644) leg N° 14919 ROSAS, VICTORIA NATALIA (DNI: 37364881) leg N°12131;
- que en virtud de lo mencionado anteriormente es que corresponde dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución N° 2711-I-2020 a partir del 21 de Mayo de 2021, a efectos de cumplimentar con lo mencionado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el artículo 1º de la Resolución N° 2711-I-2020 a partir del 21 de Mayo de 2021, en virtud de lo indicado en los considerandos de la presente.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete,
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001432-I-2021



VISTO: la Resolución N° 5613-I-2016, la Resolución N° 3513-I-2017, y la sentencia dictada en el expediente caratulado "PARDO, JORGE MANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - Expte. N° C65C1/18", y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 5613-I-2016 se otorgó el pase transitorio por un período de Seis (6) meses al agente municipal **PARDO, JORGE MANUEL (DNI 25115724)**, Legajo N° 12320 categoría 10, quien se desempeñaba como Peón dependiente de la Dirección de Promoción Social órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural, y pasó a cumplir funciones como auxiliar Inspector en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del 17 de Agosto de 2016, conforme al desempeño del agente y a su reevaluación médica, y/o hasta que el Sr. Intendente indique lo contrario;
- que de acuerdo al Artículo N.º 2 de la Resolución N.º 3513-I-2017 de fecha **28 de Junio de 2017** se hace saber *que el puesto de Auxiliar Inspector exige los mismos requisitos y perfil de competencias que el Inspector, considerando un período de 6 meses de aprendizaje y adquisición de experiencia que serán evaluados y aprobados al cabo de este tiempo, en pruebas específicas e individuales, especialmente desarrolladas por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Tránsito y Transporte, para pasar a la función de Inspector de Tránsito y Transporte;*
- que tales evaluaciones no se realizaron como tampoco mediaron informes acerca del desempeño del agente que desaconsejaran la continuidad en el ejercicio de las funciones asumidas;
- que ante ello, el Agente Pardo Jorge Manuel efectuó el reclamo en forma judicial a través del expte. referenciado ut supra, en el cual el día **16 de Septiembre de 2020** la Cámara del Trabajo de la III Circunscripción Judicial dictó la sentencia respectiva haciendo lugar a la reclamo del agente;
- que por la misma y en base a que habiendo trascendido los (6) meses estipulados en la Resolución N.º 3513-I-2017 en las funciones de auxiliar **inspector, los Sres. jueces entendieron que corresponde reconocer su calidad de inspector;**
- que asimismo, en virtud del perfil del puesto Inspector corresponde asignar la Categoría 14 al agente municipal **PARDO, JORGE MANUEL (DNI 25115724)** -Legajo N° 12320- a partir del **01 de Octubre de 2020**, fecha informada por la Secretaria Legal Técnica, conforme lo indicado en la sentencia de fecha 16/09/2020;
- que en base a lo desarrollado el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo para otorgar el pase definitivo, el cambio de función y la recategorización al agente municipal **PARDO, JORGE MANUEL (DNI 25115724)**, Legajo N° 12320 quien pasa de cumplir funciones de Auxiliar Inspector en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a cumplir la función de Inspector en la misma Subsecretaría, asignándole la categoría 14, a partir del **01 de Octubre de 2020;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** de conformidad con lo ordenado en la sentencia citada en los considerandos, el pase definitivo, el cambio de función y la recategorización al agente municipal **PARDO, JORGE MANUEL (DNI 25115724)**, Legajo N° 12320 quien pasa a ejercer funciones de Inspector de forma definitiva en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, asignándole la categoría N.º 14, a partir del **01 de Octubre de 2020** y hasta que el Intendente lo determine, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente en base a la función que cumple el agente, abonando la Categoría N.º 14, ambas a partir del **01 de Octubre de 2020**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **PARDO, JORGE MANUEL (DNI 25115724)** - Legajo N° 12320 - y a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.10.13.02.2375.136.1 (RRHH)** del Programa **1.10.13.02.2375.136 (FISCALIZACION DE TYT)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001433-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente **QUINTRIQUEO, LUCIO DAGOBERTO (DNI: 16392719)** Legajo N° 475, Jefe de Sección del turno noche en la Dirección de Residuos Urbanos se encuentra ausente por licencia médica desde el **06 de Abril de 2021** y por tiempo indeterminado, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** - Legajo N° 494 - Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos, según consta en Nota N°40-DRUD-2021;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 07-JG-21 orden N° 84.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo indeterminado de la Jefatura de Sección del turno noche, dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios al agente municipal **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** - Legajo N° 494 - Categoría 12 desde el **20 de Mayo de 2021** hasta el reintegro de su titular y/o hasta que decida el Secretario y/o Intendente.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR:** Al Director de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios a informar al Dpto. de sueldos la finalización de la mencionada subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001434-I-2021

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 002/21, expediente N° 006/21 por contratación de 1000 servicios de grúa para procedimientos sobre operativos viales, alcoholemia y ordenamiento vial, según los disponga la Subsecretaría de Tránsito y transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos tres millones cuarenta mil (\$3.040.000) **según pedidos de suministros N° 656-Abastecimiento N° 1136;**
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas **ROVERA, LAURA CECILIA (CUIT: 27203517403)** y **DI FRANCO, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20228032671);**
- que el día 18 de mayo del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de evaluar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta la impugnación presentada por el oferente Di Franco Carlos Alberto, nota aclaratoria de la oferente Rovera Laura, Dictámenes N° 133-S.L.yT.-2021 y N° 138-S.L.yT.-2021 de la Secretaría Legal y Técnica y nota N° 047-SH-2021 de la Secretaría de Hacienda, resolvió preadjudicar la licitación privada N° 002/21 a la firma **DI FRANCO, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20228032671)** por la suma total de pesos tres millones cuarenta mil (\$3.040.000,00) IVA incluido por todos los items;
- que dicho valor corresponde al 80% del valor establecido para los servicios de grúa en la ordenanza fiscal y tarifaria;



- que el mecanismo de actualización será el del 80% de los valores establecidos para los servicios de grúa de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria al momento del servicio teniendo en cuenta el porcentaje que fija la Ordenanza N° 257-C-89 al respecto del exceso del presupuesto oficial.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 002/21, expediente N° 006/21 por contratación de 1000 servicios de grúa para procedimientos sobre operativos viales, alcoholemia y ordenamiento vial, a la firma **DI FRANCO, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20228032671)**, por la suma de pesos tres millones cuarenta mil (\$3.040.000,00) IVA incluido por todos los items.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.13.02.2375.136 (FISCALIZACION DE TYT) Partida Presupuestaria N°1.10.13.02.2375.136.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **ESTABLECER:** como mecanismo de actualización el del 80% de los valores establecidos para los servicios de grúa de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente al momento del servicio teniendo en cuenta el porcentaje que fija la Ordenanza N° 257-C-89 al respecto del exceso del presupuesto oficial.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001435-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y la Dirección de Tesorería solicitaron la compra de artículos librería para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 1035 - (Pedido de Abastecimiento N° 1238 - Autorización de Compra N° 85048); - Pedido de Suministro N° 1025 - (Pedido de Abastecimiento N° 1800 - Autorización de Compra N° 85047);**
- que las compras se realizaron a **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de Mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.** (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa ctvs. (**\$22.449,90**) correspondiente a las facturas N° 00003-00000569 de fecha 12/05/2021 (\$14.920,40); N° 00003-00000570 de fecha 12/05/2021 (\$7.529,50).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)** Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.048.2.2 (CONSUMO) (\$14.920,40);** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) (\$7.529,50);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001436-I-2021

VISTO la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó un servicio de calibración y verificación de Prensa de Ensayos a compresión para atender las necesidades del Laboratorio de Ensayos de Suelos ;
- que se contrató al proveedor **CONTROL Y DESARROLLO DE, HORMIGONES S.A** (CUIT: **33710390369**) por ser el único habilitado por el INTI para Certificar la calibración;
- que la firma ha presentado la factura para su cobro;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CONTROL Y DESARROLLO DE, HORMIGONES S.A \(CUIT 33710390369\)](#) por la suma de pesos Ciento veinte mil trescientos noventa y cinco **(\$120.395,00)** correspondiente a la factura N° 0010-00000072 de fecha 26/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001437-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Tecnología, la Junta Electoral y Jefatura de Gabinete solicitaron la compra de resmas A4 para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 0870 - (Pedido de Abastecimiento N° 1365 - Autorización de Compra N° 85018); - Pedido de Suministro N° 0903 - (Pedido de Abastecimiento N° 1542 - Autorización de Compra N° 85019); - Pedido de Suministro N° 0908 - (Pedido de Abastecimiento N° 1418 - Autorización de Compra N° 85262);**
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** [VENTIMIGLIA S.R.L, \(CUIT: 33659745939\)](#);



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de Mayo, junto con otra de igual fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939)** por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con veinticinco ctvs. **(\$8.498,25)** correspondiente a las facturas N° 0008-00005965 de fecha 18/05/2021 (\$5.098,95); N° 0008-00005966 de fecha 18/05/2021 (\$2.266,20); N° 0008-00005967 de fecha 18/05/2021 (\$1.133,10).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.11.0040.042 (CENTRALIZACION Y NORMALIZACION DE REGISTROS MUNICI)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.042.2.2 (CONSUMO) (\$5.098,95);** al Programa N° **1.12.15.01.0040.150 (ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL)** Partida Presupuestaria N° **1.12.15.01.0040.150.2.2 (CONSUMO) (\$2.266,20);** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.133,10);**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001438-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$ 72.600 correspondiente al alquiler del mes de ABRIL/2021
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600) correspondiente a la factura N° 0006-00006135 de fecha **17 de Mayo de 2021** en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondiente al mes de ABRIL/2021
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001439-I-2021

VISTO: La necesidad de cubrir la seguridad del edificio de Hacienda (Mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de marzo y el 31 de Marzo del año



- 2021;
- que en el mes de Marzo la empresa mencionada realizo una recomposición del valor hora hombre, generando un diferencia en el valor en la factura N°8770 presentada por la empresa; La cual se encuentra en el proceso de autorización de proyecto.
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que la empresa mencionada presentó factura "B" N° 0002-00008957 de fecha 17/05/2021, con un importe de pesos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos (\$ 44.352,00) correspondiente al mes de Marzo 2021;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428)** por la suma de pesos Cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos (\$ 44.352,00) correspondiente a la recomposición del valor hora hombre por el mes de Marzo 2021, según factura N° 0002-00008957 de fecha **17 de Mayo de 2021**.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001440-I-2021

VISTO: El proyecto 666/20, la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de hacienda (mitre 535),y;

CONSIDERANDO:



- que debido al Cierre del ejercicio del año 2020 fue devuelto al área, se eleva para su tratamiento.
- que el área de Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIT: 30-64434342-8);
- que tal servicio fue realizado por la empresa durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 06 de septiembre 2019, (tiempo de espera de la firma de la nueva licitación adjudicada por la misma);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presento factura B N° 0002-00006938 de fecha 11/10/19 por el periodo del 01 de septiembre al 06 de septiembre del 2019 por un importe de pesos Quince mil Novecientos Veinte (\$ 15.920,00)
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) por la suma de pesos Quince mil Novecientos Veinte (\$ 15.920,00) correspondiente a la factura N° 0002-00006938 de fecha [11 de octubre del 2019](#).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001441-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de equipos de agua con destino a diferentes Areas de Servicios - **Pedido de Suministro N° 1257 - (Pedido de Abastecimiento N° 1684 - Autorización de Compra N° 85454)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a los proveedores "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA"; y "BELLOC SUR"; solo presentaron cotizaciones los dos primeros, los cuales se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, para su evaluación;
- que el Area solicitante por medio de correo electrónico de fecha 08 de Junio, solicitó que la compra se le realice a la firma "SUR INDUMENTARIA", ya que posee entrega inmediata y se ajusta a lo requerido; esta solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda;
- que la compra se realizo a "**SUR INDUMENTARIA**" [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT: 30714279749\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT: 30714279749\)](#) por la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil **(\$255.000)** correspondiente a la factura N° 00004-00001792 de fecha 08/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0040.117 \(PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0040.117.2.2 \(CONSUMO\)](#);



4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001442-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con personal capacitado en soporte técnico para el sistema de subasta que se desarrollará en el ámbito municipal, y:

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Planificación y Evaluación de políticas Públicas, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como soporte técnico para el sistema de subastas;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **BALESTRIERE, SEBASTIAN ALBERTO (CUIT: 20277291259)** con el objeto de contratar sus servicios como Analista funcional semi senior, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en virtud de ello, se torna necesaria la contratación mediante un contrato de locación de servicios;
- que en consecuencia, resulta pertinente realizar la mencionada contratación, cumplimentando con la Resolución N° 2750-I-2020, por lo cual se genera el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2021** y hasta el **31 de Octubre de 2021** al Sr. **BALESTRIERE, SEBASTIAN ALBERTO (CUIT: 20277291259)** para desempeñarse como Analista funcional semi senior en la Dirección de Sistema, dependiente de la Dirección General de Tecnología y la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, por un monto total de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000.-) a razón de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **BALESTRIERE, SEBASTIAN ALBERTO (CUIT: 20277291259)** por un monto total de pesos doscientos setenta mil (\$270.000.-) a razón de



- pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.0040.038 (MEJORA DE PROCESOS) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.038.2.3 (SERVICIOS).
 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas y la Dirección General de Tecnología.
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001443-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de amortiguadores para INT 5401 de la Dirección de Servicios Públicos - **Pedido de Suministro N° 0915 - (Pedido de Abastecimiento N° 1586 - Autorización de Compra N° 85139)**;
- que la compra se realizó a "**CODIGO AUTO**" **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de Mayo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos veinte mil (**\$20.000**) correspondiente a la factura N° 00003-



- 00004695 de fecha 10/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\);](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001444-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos novecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis con 20/100 (\$ 946.336,20)** correspondiente a la **Factura B Nº 00027-00004337** de fecha 21 de Mayo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos novecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis con 20/100 (\$ 946.336,20)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004337** de fecha 21 de Mayo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122 \(ADMINISTRACION COMBUSTIBLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001445-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicito la compra de 2 cámaras de 1200 x 20 para camión del Vertedero - **Pedido de Suministro N° 0933 - (Pedido de Abastecimiento N° 1616 - Autorización de Compra N° 85129)**; y un servicio de alineación para el INT 313 - **Pedido de Suministro N° 1041 - (Pedido de Abastecimiento N° 1791 - Autorización de Compra N° 85141)**;
- que las compras se realizaron a [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de Mayo, junto con otra de fecha 12 de Mayo 2021, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)** por la suma de pesos veintidós mil quinientos ochenta (**\$22.580**) correspondiente a las facturas N° 0011-00005815 de fecha 05/05/2021 (\$20.600); N° 0011-00005860 de fecha 12/05/2021 (\$1.980).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001446-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una batería 12x180 para el INT 124 (perteneciente al área de Recolección) - **Pedido de Suministro N° 1046 - (Pedido de Abastecimiento N° 1796 - Autorización de Compra N° 85147);**
- que la compra se realizó a **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



- la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos treinta y seis mil doscientos (**\$36.200**) correspondiente a la factura N° 0003-00000072 de fecha 13/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001447-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de batería 12x60 para INT 112 - **Pedido de Suministro N° 1043 - (Pedido de Abastecimiento N° 1793 - Autorización de Compra N° 85137);**
- que la compra se realizo a **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de Mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos doce mil (**\$12.000**) correspondiente a la factura N° 0002-



- 00027230 de fecha 07/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001448-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de rollos de cadena para motosierras - **Pedido de Suministro Nº 1074 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1571 - Autorización de Compra Nº 84999); - Pedido de Suministro Nº 1073 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1255 - Autorización de Compra Nº 84999);**
- que la compra se realizó a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: [20937133074](#));
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 18 de mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: [20937133074](#)) por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil ochocientos cincuenta **(\$162.850)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00010517 de fecha 18/05/2021



- (\$70.500); N° 0003-00010518 de fecha 18/05/2021 (\$92.350).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001449-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de baterías varias para los INT 128 y 5401 - **Pedido de Suministro N° 1106 - (Pedido de Abastecimiento N° 1886 - Autorización de Compra N° 85307); - Pedido de Suministro N° 1107 - (Pedido de Abastecimiento N° 1889 - Autorización de Compra N° 85306); - Pedido de Suministro N° 1115 - (Pedido de Abastecimiento N° 1909 - Autorización de Compra N° 85305);**
- que las compras se realizaron a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL" BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de mayo, junto con otras de igual fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)** por la suma de pesos sesenta y cinco mil **(\$65.000)** correspondiente a las facturas N° 0003-00030598 de fecha 19/05/2021 (\$21.000); N° 0003-00030599 de fecha 19/05/2021 (\$22.000); N° 0003-00030600 de fecha 19/05/2021 (\$22.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO);**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001450-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 124, 230 y 102 - **Pedido de Suministro N° 0676 - (Pedido de Abastecimiento N° 1113 - Autorización de Compra N° 85309); - Pedido de Suministro N° 0762 - (Pedido de Abastecimiento N° 0854 - Autorización de Compra N° 85326); - Pedido de Suministro N° 0806 - (Pedido de Abastecimiento N° 1383 - Autorización de Compra N° 85327);**
- que las compras se realizaron a **"MECÁNICALÉAN" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de mayo, junto con otras de posterior fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)** por la suma de pesos trescientos veinte mil novecientos cuarenta y siete con cuarenta y cuatro ctvs. **(\$320.947,44)** correspondiente a las facturas N° 00005-00000004 de fecha 27/05/2021 (\$94.851,44); N° 00005-00000007 de fecha 28/05/2021 (\$112.436,00); N° 00005-00000008 de fecha 29/05/2021 (\$113.660,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001451-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5400 - **Pedido de Suministro N° 1008 - (Pedido de Abastecimiento N° 1745 - Autorización de Compra N° 85144);**
- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 137 - **Pedido de Suministro N° 1090 - (Pedido de Abastecimiento N° 1384 - Autorización de Compra N° 85143);** y servicios mecánicos para el INT 313 - **Pedido de Suministro N° 0914 - (Pedido de Abastecimiento N° 1585 - Autorización de Compra N° 85145);**
- que la mercadería fue provista y el servicio prestado por el proveedor **"FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS" BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832);**
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 17 de mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832)** por la suma de pesos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho (**\$84.548**) correspondiente a las facturas N° 00005-00000048 de fecha 17/05/2021 (\$56.000); N° 00005-00000049 de fecha 17/05/2021 (\$23.248); N° 00005-00000050 de fecha 17/05/2021 (\$5.300).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001452-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 441.595,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004405** de fecha 28 de Mayo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 441.595,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004405** de fecha 28 de Mayo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122](#) ([ADMINISTRACION COMBUSTIBLE](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2](#) ([CONSUMO](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001453-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de artículos de iluminación - **Pedido de Suministro N° 1072 - (Pedido de Abastecimiento N° 1168 - Autorización de Compra N° 85164)**;
- que la compra se realizo a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de Mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R,** (CUIT: **30714974854**) por la suma de pesos diez mil cuatrocientos veintidós con noventa ctvs. **(\$10.422,90)** correspondiente a la factura N° 0003-00002664 de fecha 17/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018** (**ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE**) Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.2** (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001454-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que Jefatura de Gabinete, Intendencia y la Secretaria de Servicios Públicos solicitaron la compra de resmas para atender las necesidades de sus areas - **Pedido de Suministro N° 1058 - (Pedido de Abastecimiento N° 1828 - Autorización de Compra N° 85255); - Pedido de Suministro N° 1057 - (Pedido de Abastecimiento N° 1830 - Autorización de Compra N° 85254); - Pedido de Suministro N° 0990 - (Pedido de Abastecimiento N° 1707 - Autorización de Compra N° 85252); - Pedido de Suministro N° 0991 - (Pedido de Abastecimiento N° 1729 - Autorización de Compra N° 85253);**
- que las compras se realizaron a **"CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E**



IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);

- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 de Mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)** por la suma de pesos cuatro mil ochenta **(\$4.080)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000578 de fecha 17/05/2021 (\$1.020); N° 00003-00000579 de fecha 17/05/2021 (\$1.020); N° 00003-00000580 de fecha 17/05/2021 (\$1.020); N° 00003-00000581 de fecha 17/05/2021 (\$1.020).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.018 **(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.018.2.2 **(CONSUMO) (\$1.020);** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 **(ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.2 **(CONSUMO) (\$1.020);** al Programa N° 1.09.01.01.0040.116 **(ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS)** Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0040.116.2.2 **(CONSUMO) (\$2.040);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001455-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas



municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó la compra 1 correa multicanal y tensor para el INT 143 - **Pedido de Suministro N° 1055 - (Pedido de Abastecimiento N° 1809 - Autorización de Compra N° 85135)**; 1 reten de bomba y 1 orring de bomba para el INT 201 - **Pedido de Suministro N° 1196 - (Pedido de Abastecimiento N° 1992 - Autorización de Compra N° 85320)**; 1 reten maza, 1 rodamiento 4Ty 1 reten 64181 para Retroexcavadora Caterpillar - **Pedido de Suministro N° 1197 - (Pedido de Abastecimiento N° 1993 - Autorización de Compra N° 85319)**; de 1 correa para Retroexcavadora Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 1160 - (Pedido de Abastecimiento N° 1950 - Autorización de Compra N° 85316)**; 1 correa multicanal para el INT 928 - **Pedido de Suministro N° 1104 - (Pedido de Abastecimiento N° 1848 - Autorización de Compra N° 85318)**; 1 rodamiento 6003 y 1 rodamiento 6004 para Sección Gomería - **Pedido de Suministro N° 1161 - (Pedido de Abastecimiento N° 1951 - Autorización de Compra N° 85317)**;
- que las compras se realizaron a "**RODAMENTOS HUGO**" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de Mayo, junto con otra de fecha 28 de Mayo 2021, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del Municipio **Nota de Crédito** N° 0002-00000222 de fecha 19/05/2021 (\$13.300);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#) por la suma de pesos cincuenta y un mil doscientos sesenta **(\$51.260)** correspondiente a las facturas N°0002-00027228 de fecha 19/05/2021 (\$15.170); N°0002-00027430 de fecha 28/05/2021 (\$250,00); N°0002-00027432 de fecha 28/05/2021 (\$8.500); N°0002-00027431 de fecha 28/05/2021 (\$19.200); N°0002-00027423 de fecha 28/05/2021 (\$1.630); N°0002-00027425 de fecha 28/05/2021 (\$5.710); N°0002-00027424 de



- fecha 28/05/2021 (\$400,00); N°0002-00027426 de fecha 28/05/2021 (\$400,00); y a registrar **Nota de Crédito** N° 0002-00000222 de fecha 19/05/2021 (\$13.300).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001456-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la Reparación de Motoguadaña Echo con numero de patrimonio 52207 y la compra de Toberas, Picos - **Pedido de Suministro N° 1152 - (Pedido de Abastecimiento N° 1187 - Autorización de Compra N° 85356); Pedido de Suministro N° 1157 - (Pedido de Abastecimiento N° 1258 - Autorización de Compra N° 85366);**
- que la compra se realizó a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: [20937133074](#));
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 27 de Mayo junto con otra de fecha posterior, para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos cuarenta y cinco mil cien (**\$45.100**) correspondiente a las facturas N°0003-000010545 de fecha 27/05/2021 (\$6.850) y N°0003-00010562 de fecha 01/06/2021 (\$38.250);
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.22.02.0001.123 (**ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD**) Partida Presupuestaria N° 1.09.22.02.0001.123.2.3 (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001457-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicito la reparación de motoguadañas varias - Pedido de Suministro N° 1153 - (Pedido de Abastecimiento N° 1189 - Autorización de Compra N° 85353); - Pedido de Suministro N° 1154 - (Pedido de Abastecimiento N° 1190 - Autorización de Compra N° 85354); - Pedido de Suministro N° 1155 - (Pedido de Abastecimiento N° 1191 - Autorización de Compra N° 85357); - Pedido de Suministro N° 1151 - (Pedido de Abastecimiento N° 1186 - Autorización de Compra N° 85355);
- que el servicio lo presto **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 27 de Mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos veintitrés mil ochocientos cincuenta (**\$23.850**) correspondiente a las facturas N° 0003-00010542 de fecha 27/05/2021 (\$5.150); N° 0003-00010543 de fecha 27/05/2021 (\$6.950); N° 0003-00010544 de fecha 27/05/2021 (\$5.650); N° 0003-00010546 de fecha 27/05/2021 (\$6.100).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.3 (SERVICIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001458-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de herramientas para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0995 - (Pedido de Abastecimiento N° 1770 - Autorización de Compra N° 84996)**;
- que la compra se realizó a **"FERRETERIA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos siete mil trescientos cincuenta y tres con setenta y ocho ctvs. **(\$7.353,78)** correspondiente a la factura N° 0007-00084259 de fecha 18/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.118 (BARRIDO MICROCENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.118.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001459-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ochocientos treinta y dos mil setecientos once con 00/100 (\$ 832.711,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004468** de fecha 04 de Junio de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos ochocientos treinta y dos mil setecientos once con 00/100 (\$ 832.711,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004468** de fecha 04 de Junio de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122 \(ADMINISTRACION COMBUSTIBLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001460-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de neumáticos para retroexcavadora - **Pedido de Suministro N° 1084 - (Pedido de Abastecimiento N° 0899 - Autorización de Compra N° 85308)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "NEUMATICOS MYD", "LOWTHER LUIS" y "BANCOR", de las cuales solo presentaron presupuestos las primeras dos;
- que la compra se realizó a [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO** (CUIT: **20203704470**) por la suma de pesos trescientos trece mil setecientos treinta (**\$313.730**) correspondiente a la factura N° 00003-00000039 de fecha 26/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001461-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;



- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos cuatrocientos diez mil setecientos once con 50/100 (\$ 410.711,50)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004467** de fecha 04 de Junio de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos cuatrocientos diez mil setecientos once con 50/100 (\$ 410.711,50)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004467** de fecha 04 de Junio de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001462-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección de Habitaciones solicito la compra de 10 resmas A4 - **Pedido de Suministro N°1050 - (Pedido de Abastecimiento N° 1755 - Autorización de Compra N° 85049)**; y División Administrativa del Centro de Monitoreo solicito la compra de sobres para DVD y DVD - **Pedido de Suministro N° 1059 - (Pedido de Abastecimiento N° 1589 - Autorización de Compra N° 85050)**;
- que las compras se realizaron a [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.](#), (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de Mayo (las mismas ingresaron al Departamento de Compras y Suministros el 04 de Junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.](#), (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos nueve mil doscientos setenta y dos (**\$9.272**) correspondiente a las facturas N°00003-00000568 de fecha 12/05/2021 (\$4.080); N°00003-000000571 de fecha 12/05/2021 (\$5.192)
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.139 \(HABILITACIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.139.2.2 \(CONSUMO\)](#) (**\$4.080**); al Programa N° [1.01.02.03.0018.009 \(SEGURIDAD CIUDADANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.02.03.0018.009.2.2 \(CONSUMO\)](#) (**\$5.192**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001463-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicito la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 1092 - (Pedido de Abastecimiento N° 1430 - Autorización de Compra N° 84936)**;
- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de detergente, trapo de piso, rejilla, entre otros artículos de limpieza, con destino a Viviendas Tuteladas y Dac - **Pedido de Suministros N° 1094 - (Pedido de Abastecimiento N° 1477 - Autorización de Compra N° 84940) - Pedido de Suministros N° 1085/1082 - (Pedido de Abastecimiento N° 936/469 - Autorización de Compra N° 84942 y 84946)**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SUPER CLIN", EDGARDO H VELIZ y "KIMAR DISTRIBUIDORA";
- que estas compras se realizaron en [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) ;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 27 de mayo y 01 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con 21/100 **(\$35.756,21)** correspondiente a las facturas N° 0031-00002299 de fecha 27/05/2021 \$ 16.466,01; N° 0031-00002298 de fecha 27/05/2021 \$ 5.390,34; N° 0031-00002297 de fecha 27/05/2021 \$ 10.709,54; N° 0031-00002317 de fecha 01/06/2021 \$ 3.190,32.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) \$ 16.466,01; al Programa N° 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO) \$ 5.390,34; al Programa 1.06.09.02.0040.075 (EQUIPAMIENTO CAAT) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.075.2.2 (CONSUMO) \$ 10.709,54; al Programa N° 1.06.09.02.0040.060 (DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.060.2.2 (CONSUMO) \$ 3.190,32.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001464-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de artículos de limpieza para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 1081 - (Pedido de Abastecimiento N° 0467 - Autorización de Compra N° 84932)**;
- que la compra se realizó a **"KIMAR DISTRIBUIDORA" POUJARDIEU, CHRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20336584923)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

- contribuyente [POUJARDIEU, CHRISTIAN EDUARDO](#) (CUIT: [20336584923](#)) por la suma de pesos mil cincuenta (**\$1.050**) correspondiente a la factura N° 00002-00001323 de fecha 21/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.060](#) ([DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.060.2.2](#) ([CONSUMO](#));
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001465-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de distintos tipos de cortes de carne vacuna para Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 0486 - (Pedido de Abastecimiento N° 0026 - Autorización de Compra N° 84469)**;
- que la compra se realizó a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS](#) (CUIT: [20118463324](#));
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas (la mismas entraron al Departamento de Compras y Suministro en fecha 01 de junio de 2021), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

- contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos diecisiete mil trescientos noventa y siete con 45/100 (**\$ 17.397,45**) correspondiente a las facturas N° 0047-00004993 de fecha 21/05/2021 \$ 4.364,35; N° 0047-00004992 de fecha 21/05/2021 \$ 7.039,05; N° 0047 - 00004991 de fecha 21/05/2021 \$ 1.629,70; N° 0047-00004994 de fecha 21/05/2021 \$ 4.364,35.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2 \(CONSUMO\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral. Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001466-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pan integral para ser distribuido en los centros infantiles que dependen de la misma - **Pedido de Suministro N° 0690 - (Pedido de Abastecimiento N° 1048 - Autorización de Compra N° 84821);**
- que la compra se realizó a **"PANADERÍA TREVISAN" TREVISAN SRL, (CUIT: 30565822752);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TREVISAN SRL, (CUIT: 30565822752)** por la suma de pesos cinco mil trescientos veinte (**\$5.320**) correspondiente a la factura N° 0026-00002528 de fecha 09/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001467-I-2021

VISTO: la necesidad de trasladar de manera segura los caudales, preservando los recursos humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma transportadora de caudales **TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A. (CUIT: 30546969874)** tiene como función el retiro de dinero de la caja recaudadora perteneciente a la Delegación Municipal Sur de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que el proveedor ha presentado la factura en concepto de retiro de caudales generados en las cajas dependientes de la División Administrativa de la Delegación Municipal Sur;
- que por ello se debe efectivizar el pago de la Factura n° 0119-00027164 por un monto de pesos cincuenta mil novecientos siete con 14/100;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A. (CUIT: 30546969874)** por la suma de pesos cincuenta mil novecientos siete con 14/100 (\$ 50.907,14) correspondiente a la factura N° 0119-00027164 de fecha **28 de Febrero de 2021** en concepto de traslado de caudales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.09.0001.029 (DELEGACION SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.09.0001.029.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001468-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicito la compra de materiales de construcción para reparación de Baño ubicado en el 1º piso Centro Cívico - **Pedido de Suministro N° 0781 - (Pedido de Abastecimiento N° 1330 - Autorización de Compra N° 85365);**
- que la compra se realizó **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos cuarenta mil novecientos setenta y ocho (**\$40.978**) correspondiente a la factura N° 0079-00029250 de fecha 01/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0040.108 \(ADMINISTRACION TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0040.108.2.2 \(CONSUMO\)](#);
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001469-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de artículos farmacéuticos para quirófano - **Pedido de Suministro N° 1054 - (Pedido de Abastecimiento N° 1807 - Autorización de Compra N° 85169)**;
- que la compra se realizó a "**FARMACIA DR. PASTEUR**" [OBEREDER, ADRIANA \(CUIT: 27206794882\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OBEREDER, ADRIANA \(CUIT: 27206794882\)](#) por la suma de pesos ochenta mil novecientos veinticinco (**\$80.925**) correspondiente a



- la factura N° 0014-00272069 de fecha 19/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0040.142](#) ([CONTROL FAUNA URBANA](#) [ORD](#) [1931-CM-09](#)) Partida [Presupuestaria N° 1.10.01.21.0040.142.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001470-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos, repuestos y/o reparaciones en vehículos, menores, de gran porte y equipamiento vial, para abastecer las distintas necesidades de las áreas municipales esenciales, pertenecientes a la flota Municipal y/o contratada y , según la Ordenanza N° 3150 CM-20, el Decreto N° 2620/2020, del Poder Ejecutivo Nacional, y sus modificatorias y el Decreto 01/2020 de la Provincia de Río Negro, y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza en su Art 1°, declara el Estado de Emergencia Económica, Social, y de Servicios en San Carlos de Bariloche, en virtud de la pandemia declarada por la OMS, en relación con el COVID 19;
- que en Art 4°, y Art 6°, establece que "El Departamento Ejecutivo, está facultado para implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada, en el marco de la Emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamientos que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de MSCB, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho",
- que en dicho marco el Director General de Mecánica, con la autorización de la Secretaria de Servicios Públicos; adquirió repuestos, a la Firma [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#); para los siguientes internos; 222; 231; 127; 126; 5400; Topadora Caterpillar D8T CAT ID D8TJ8B04932; con el fin de mantener las áreas esenciales en funcionamiento, para desarrollar sus respectivas tareas y dar cumplimiento con los servicios que el Municipio debe prestar;
- que dado la extensión del ejido Municipal, es primordial que la totalidad de la flota preste los servicios esenciales Covid 19;
- que en el marco de la mencionada Ordenanza, se ha podido cumplir con los servicios esenciales en todo el ejido de San Carlos de Bariloche;
- que el actual Proyecto, corresponde al Proyecto número 3338, del 2020, el que quedó sin tratamiento, por cierre del ejercicio final; por lo que se confecciona el actual Proyecto de Resolución;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)** por la suma de pesos Cincuenta y ocho mil ciento treinta y ocho con 00 centavos; (\$58.138,00) correspondiente a las facturas N° 0003-00000210/211/212/213/214/215/228 de fecha **07 de Octubre de 2020** en concepto de repuestos;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001471-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos, repuestos y/o reparaciones en vehículos, menores, de gran porte y equipamiento vial, para abastecer las distintas necesidades de las áreas municipales esenciales, pertenecientes a la flota Municipal y/o contratada y , según la Ordenanza N° 3150 CM-20, el Decreto N° 2620/2020, del Poder Ejecutivo Nacional, y sus modificatorias y el Decreto 01/2020 de la Provincia de Río Negro, y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza en su Art 1º, declara el Estado de Emergencia Económica, Social, y de Servicios en San Carlos de Bariloche, en virtud de la pandemia declarada por la OMS, en relación con el COVID 19;
- que en Art 4º, y Art 6º, establece que "El Departamento Ejecutivo, está facultado para implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada, en el marco de la Emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamientos que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de MSCB, debiendo



- tramitar con especial y prioritario despacho",
- que en dicho marco el Director General de Mecánica, con la autorización de la Secretaría de Servicios Públicos; adquirió repuestos, a la Firma [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#); para el interno, 147; con el fin de mantener las áreas esenciales en funcionamiento, para desarrollar sus respectivas tareas y dar cumplimiento con los servicios que el Municipio debe prestar;
 - que dado la extensión del ejido Municipal, es primordial que la totalidad de la flota preste los servicios esenciales Covid 19;
 - que en el marco de la mencionada Ordenanza, se ha podido cumplir con los servicios esenciales en todo el ejido de San Carlos de Bariloche;
 - que el actual Proyecto, corresponde al Proyecto número 3359, del 2020, que quedó sin tratamiento, por cierre del ejercicio final; por lo que se confecciona el actual Proyecto de Resolución;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos Sesenta y nueve mil doscientos con 00 centavos (\$69.200,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000233 de fecha [08 de Octubre de 2020](#) en concepto de repuestos.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



INDICE

RESOLUCIONES-----Página 02 a 114